

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	31
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	34
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	63
SOCIEDADES POR ACCIONES	77
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	78

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 333-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2022-15747725-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de General Villegas, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la

información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de General Villegas, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 26/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados, destacando asimismo que conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, el distribuidor de maras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad acorde con los parámetros establecidos en el contrato de concesión;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” -equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 26/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa Eléctrica de Villa Sauze Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 349-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-28674179-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los Decretos Provinciales N° 4052/00, 503/04, N° 2479/04, las Resoluciones N° 420/07, 683/07, 565/08, 1030/11, 168/12, 376/22 Y 853/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), celebrado entre el FREBA y el por entonces BAPRO Mandatos y Negocios, el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA));

Que por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00 y el artículo 3° del Decreto N° 2299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/2012 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/2013, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que la citada Resolución N° 168/12 establece que las Distribuidoras de Energía Eléctrica deberán dar cumplimiento a la presentación de la información correspondiente a la facturación del agregado tarifario emitida en cada mes calendario, con división de las unidades físicas en concordancia con las fechas en que cada Agregado Tarifario estuvo vigente durante el período de consumo que se factura y contando con la discriminación correspondiente (AT, GD y ACGD), con carácter de declaración jurada, estableciendo el plazo de presentación, y que deberá efectuarse exclusivamente a través de la aplicación informática denominada Sistema Informático FITBA;

Que la carga de declaraciones juradas respecto de la facturación mensual de los tres agregados tarifarios, según lo establecido en la Resolución N° 168/12 comenzó a partir del mes de julio del año 2012 con cierto plazo de tolerancia para su debida implementación en tanto requirió de la adaptación de los sistemas de cada distribuidora;

Que asimismo se determinó que, en consideración del factor de incobrabilidad, los agregados tarifarios correspondientes, en su declaración jurada, estarán afectados por un coeficiente de 0,97 (noventa y siete centésimos);

Que mediante la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, la administración del sistema informático SIFITBA motivo por el cual corresponde que esté a su cargo el desarrollo e implementación de la auditoría antes mencionada;

Que en virtud de ello y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", se hizo necesario auditar las presentaciones que, con carácter de declaración jurada, cada distribuidora efectúa ante el Sistema Informático SIFITBA;

Que, por ello, a través de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario;

Que por el artículo 3° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP se estableció que la auditoría estará a cargo de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio o la que en un futuro la reemplace;

Que se estableció que las declaraciones juradas que se presenten podrán ser rectificadas por los prestadores en cualquier momento y en la cantidad de veces que resulte necesario, hasta un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del

vencimiento establecido para la presentación de la Declaración Jurada original, dejando sin efecto las previsiones del artículo 6° de la Resolución N° 168/12 del Ministerio de Infraestructura;

Que el artículo 4° de la mencionada Resolución determinó que si de la auditoría surgieran rectificaciones, que generen una obligación de pago, se le aplican los intereses previstos en el artículo 9° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria a través del artículo 6° RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, desde la fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Original y hasta la de efectivo pago de la rectificación;

Que, asimismo se requirió a través del artículo 6° al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), la adaptación del Sistema Informático FITBA a efectos de dar cumplimiento e implementación a lo establecido en la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, desde FREBA informaron que la solución técnica asociada al desarrollo del nuevo módulo de Auditorías en el sistema actual SIFITBA requerirá de aproximadamente 4 meses, hasta el desarrollo final de las funcionalidades del módulo;

Que por ello se estimó oportuno, que con motivo de la demora en la adaptación del sistema no se consideren para la auditoría realizada en el año 2022, referida al control sobre las declaraciones juradas del año 2021, la aplicación de los intereses previstos en el artículo 4° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP, lo cual fue convalidado en la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP;

Que conforme la demora en la adaptación del sistema y asimismo la implementación del plan de facilidades de pagos que permitió incluir los períodos correspondientes al año 2021 conforme la Resolución MlySP N° 601/22, se estimó conveniente realizar adaptaciones en la metodología de auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes con el objetivo de mejorar el proceso y optimizar los plazos establecidos;

Que, a través de la RESO-2023-853-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la modificación de la metodología de desarrollo de la auditoría sobre las declaraciones juradas que deben presentar mensualmente las Distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema Informático FITBA (SIFITBA) referidas a la facturación del agregado tarifario en sus tres componentes, emitida en cada mes calendario, de acuerdo al Anexo I de IF-2023-11255605-GDEBA-DREMIYSPGP;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Regulación Económica, dependiente de la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, procedió a realizar la auditoría de las Declaraciones Juradas (DDJJ) presentadas por las distribuidoras de energía eléctrica a través del Sistema informático SIFITBA para el año 2022;

Que como consecuencia de las auditorías realizadas correspondientes a los años 2021 y 2022 se han observado errores u omisiones reiterados en la carga de las declaraciones juradas del sistema SIFITBA;

Que conforme ello, luego de la capacitación realizada en conjunto entre esta Dirección Provincial y el FREBA, y los distintos intercambios llevados a cabo con las distribuidoras y cooperativas, estas han manifestado la voluntad de corregir los desvíos encontrados;

Que en este sentido la Dirección Provincial de Regulación mediante las NO-2023-38971469-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2023-43576326-GDEBA-DPRMIYSPGP, habilitó de forma excepcional la posibilidad de rectificación de las DDJJ del año 2023 hasta el día 15 de noviembre de ese año;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Energía, prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 4052/00, N° 2479/04 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe final de auditoría 2022 realizado por la Dirección Provincial de Regulación de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio que como IF-2023-43564225-GDEBA-DREMIYSPGP integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar las NO-2023-38971469-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2023-43576326-GDEBA-DPRMIYSPGP mediante las cuales la Dirección Provincial de Regulación confirió la posibilidad de rectificación de las declaraciones juradas ya presentadas en el sistema FITBA correspondientes al año 2023 hasta el 15 de noviembre de ese año, modificando excepcionalmente el artículo 2° de la RESO-2022-376-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Regulación para su notificación y al OCEBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-43564225-GDEBA-DREMIYSPGP

7e8d9354b4acf4e8d0f4e6ec2e4bee954db0e60bf6230208717a3d949876d886 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 352-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-04846968-GDEBA-DPTIYCMYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN";

Que cabe destacar que mediante Decreto N° 1470/2004 se ratificó el "Acuerdo Marco" suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio - entre las que se encuentra la Universidad Nacional de Luján - con el objeto de establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/2004
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN" para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-16185630-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-16185630-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

6b9e9078acd568bd70cca1f839b8d7b2c2d4ff66e0580d835eb6eeac8e9468b8 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 357-MIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II", en el partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil setecientos treinta y siete millones trescientos veintitrés mil cuarenta y siete (\$3.737.323.047), a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y tres millones setecientos treinta y dos mil trescientos cuatro con setenta centavos (\$373.732.304,70) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$37.373.230,47) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento doce millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y un centavos (\$112.119.691,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro mil doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$4.260.548.273,58) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que conforme surge de la documentación vinculada a las actuaciones, mediante la RESO-2023-49-GDEBA-SSRHMIYSPGP se aprobó el convenio de Rescisión de Contrato de la Obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur" en el partido de Cañuelas, oportunamente adjudicada mediante la RESOL-2018-201-GDEBA-MIYSPGP;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2024-23860006-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2025-08086528-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2024-23864079-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-10149921-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II", en el partido de Cañuelas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres mil setecientos treinta y siete millones trescientos veintitrés mil cuarenta y siete (\$3.737.323.047), a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y tres millones setecientos treinta y dos mil trescientos cuatro con setenta centavos (\$373.732.304,70) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$37.373.230,47) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento doce millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y un centavos (\$112.119.691,41) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro mil doscientos sesenta millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$4.260.548.273,58) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 9 - SP 1 - PY 3232 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 134 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 150-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-26332426-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación Planta Depuradora Norte" en el partido de Tandil - Licitación Pública N° 103/2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ELEPRINT S.A. suscribieron con fecha 25 de abril de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo y junio de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos noventa y tres millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con setenta y dos centavos (\$93.675.538,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de abril a junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos noventa y nueve millones ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$99.140.858,75), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte con tres centavos (\$5.465.320,03), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$54.653,20) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$163.959,60) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos con ochenta y tres centavos (\$5.683.932,83);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ELEPRINT S.A., contratista de la obra: “Ampliación Planta Depuradora Norte” en el partido de Tandil - Licitación Pública N° 103/2023 - que, agregados como ACTA-2025-14580450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-04775962-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-05149876-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos veinte con tres centavos (\$5.465.320,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$54.653,20) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$163.959,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos con ochenta y tres centavos (\$5.683.932,83).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 74 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 791 - CTA. ESC. 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-14580450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3c14538176f22eb4acd1563079086da0fc89ca9ed5802286810115bc41cd0e8f	Ver
IF-2025-04775962-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2b32317de99908faf554820268f4b43eb6a8ccba8c32015f3da15b9ef8d13d29	Ver
IF-2025-05149876-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b5f96c8fb6a93d1c7765ad4eefc3b087f044072255f77a707afb354f16016336	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 879-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12087594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 “Alerta 911”, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Bragado, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2.914/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Bragado;

Que, mediante el Decreto N° 747/05, se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad, bajo la dependencia funcional de la entonces Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; que dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, de carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o de sus bienes, y que exijan objetivamente un auxilio inmediato;

Que, mediante la Resolución N° 2.213/21, se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; que dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires; que se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias (SAE-CAD), que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o la reemplace;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico "Alerta 911";

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en el ámbito de la Municipalidad de Bragado, la cual asumirá la responsabilidad de relevar e identificar, dentro de su jurisdicción, a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas que requieran el uso de dicha herramienta, entre otros posibles destinatarios;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Bragado, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 2.914/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-14452551-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Bragado y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2025-14452551-
GDEBA-DRIYCMSGP

1bca330034f46f59f99d03ed64c1c86e9c005eb591d56c413df909649bfb12f8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 880-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-11218205-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 "Alerta 911", celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 287/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Ituzaingó;

Que, mediante el Decreto N° 747/05, se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad, bajo la dependencia funcional de la entonces Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; que dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, de carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o de sus bienes, y que exijan objetivamente un auxilio inmediato;

Que, mediante la Resolución N° 2.213/21, se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; que dicha herramienta

complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires; que se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias (SAE-CAD), que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o la reemplace;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico "Alerta 911";

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en el ámbito de la Municipalidad de Ituzaingó, la cual asumirá la responsabilidad de relevar e identificar, dentro de su jurisdicción, a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas que requieran el uso de dicha herramienta, entre otros posibles destinatarios;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Ituzaingó, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 287/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-14453186-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2025-14453186-
GDEBA-DRIYCMSGP

97152d8612dd9ab725eb88d63b7ee0c94f3ef827ac4b067c39444156668e79bb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 882-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-11217935-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 291/22, se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.323/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de General Pueyrredón;

Que, a través del Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar, a través de las áreas competentes, capacitaciones relativas a los protocolos, procedimientos y uso de la herramienta, así como también a proveer el soporte tecnológico y las herramientas de gestión necesarias para su adecuada implementación;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Pueyrredón, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.323/24, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-14454206-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 909-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-21129303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es la cesión, por parte del Municipio, de un espacio indiviso dentro del inmueble ubicado en la calle Domingo Salaberry N° 1091 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, para el funcionamiento de la Subdelegación Departamental de Investigación del Tráfico de Drogas Ilícitas, dependiente de este Ministerio;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-14115267-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown, a la Secretaría General y a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, pasar a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-14115267-GDEBA-
DRIYCMSGP

41e0944d64f1bea4f365de6aec2d41ec8045612a6b62fbf9f0babbbad5d33399 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 849-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-03485517-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Cristián Reinaldo CARBALLO, a los fines jubilatorios, a partir del 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Cristián Reinaldo CARBALLO, presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2025, al cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 14, Escalafón Clase 1, Grado IV, Código del Cargo 3-0002-IV1, denominación del cargo Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Subsecretaría de Política Penitenciaria, a los fines jubilatorios de conformidad

con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96, y modificatorios;

Que, Cristián Reinaldo CARBALLO solicitó el pago del anticipo jubilatorio, correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su última remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, texto según Ley Nº 13.547;

Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto Nº 431/13) y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto Nº 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-SUBSECRETARIA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1º de marzo de 2025, el cese a los fines jubilatorios del agente Cristián Reinaldo CARBALLO (DNI Nº 13.770.126 - Clase 1962), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 14, Escalafón Clase 1, Grado IV, Código del Cargo 3-0002-IV-1, denominación del cargo Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto Nº 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9.650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que el agente Cristián Reinaldo CARBALLO (DNI Nº 13.770.126 - Clase 1962), registra una antigüedad de veinte (20) años, cinco (5) meses y veintidós (22) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y de diecisiete (17) años y once (11) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Nacional, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, denominación del cargo Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar en Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a la Dirección General de Administración a abonar al agente Cristián Reinaldo CARBALLO (DNI Nº 13.770.126 - Clase 1962), el importe previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, texto según Ley Nº 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 854-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14662626-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Esteban Manuel PEREYRA, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Esteban Manuel PEREYRA presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 5 de mayo de 2025, para el que fue designado mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional-Categoría Salarial 9, Clase 4 - Grado XIII, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Denominación Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la situación de revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Esteban Manuel PEREYRA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial Nº 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su

reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 5 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Esteban Manuel PEREYRA (D.N.I. N° 37.912.858 - Clase 1994), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional -Categoría Salarial 9, Clase 4 - Grado XIII, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Denominación Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante DECRE-2022-2530-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Esteban Manuel PEREYRA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 59-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-13416250-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 7/25, tendiente a la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 la Dirección de Intervención Social en la Emergencia y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan la adquisición referida en el exordio, para poder asistir a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y no pueden acceder a los mismos por sus propios medios, debido al contexto de crisis social y económica actual; indicando las especificaciones técnicas en anexo adjunto;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 6/8 las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos dos mil cuatrocientos diez millones ochocientos mil (\$2.410.800.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16724980-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-16723241-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>,

como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 32;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 36 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 37;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/25 tendiente a la adquisición de mobiliario y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-16724980-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-16723241-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el Centro Logístico Tolosa, perteneciente a este Ministerio, ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, ciudad de La Plata, siendo los gastos de fletes, y acarreos, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos dado el contexto de crisis social y económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos mil cuatrocientos diez millones ochocientos mil (\$2.410.800.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días hábiles con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16724980-GDEBA-DCYCMDCGP	e7621445a254130780422cf8b58cfd599cdfb4c866ac57d27d2076061395615a	Ver
PLIEG-2025-16723241-GDEBA-DCYCMDCGP	fc1881a85637606517e6b45eaa2d3b20fb5703663ed290aac2d2e4fc1a9f3789	Ver

RESOLUCIÓN N° 62-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-07871638-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 4/25, tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección de Asistencia Crítica y la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitan la

contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería contemplando un estimativo de diez mil cien (10.100) pallets mensuales (entrada, almacenaje y salida) con una localización del predio logístico en la localidad de Ezeiza, de cuatro mil quinientos (4.500) pallets por mes, y Moreno de cinco mil seiscientos (5.600) pallets por mes; las áreas manifiestan que motiva el requerimiento la cantidad de procesos administrativos tendientes a la adquisición de bienes promovidos por este Ministerio, que por su perfeccionamiento y su carácter voluminoso impactan en el acopio y la capacidad actual de almacenamiento y logística; asimismo se acompaña anexo informando las especificaciones técnicas; Que en números de orden 6/8 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 3/5 las respectivas estructuras de costos;

Que en número de orden 19 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos mil (\$1.575.600.000,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16864339-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-16855289-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 30 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 42;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 48 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 49;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordados del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 04/25 tendiente a la contratación del servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-16864339-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-16855289-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación del servicio de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con un estimativo de cuatro mil quinientos (4.500) pallets mensuales en la Zona I y en la Zona II con un estimativo de cinco mil seiscientos (5.600) pallets mensuales, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de los bienes adquiridos con el fin de brindar la correcta asistencia a la población destinataria de dichos bienes, dado el contexto de crisis social y económica actual y, prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos mil (\$1.575.600.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y

en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16864339-GDEBA-DCYCMDCGP	447b7b630e46edbaacbc49d002fd80059b036b0bb1d0015a207b53ff114387c2	Ver
PLIEG-2025-16855289-GDEBA-DCYCMDCGP	05ffd74eaa41c79381c7d5ff068164f6af31ca8d331d88199fe327262d9975a1	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 25-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02421357-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil novecientos trece millones doscientos mil (\$13.913.200.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2025-02573008-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-02573008-GDEBA-DPPPMECONGP	a8b633f9e7ccaf2b6801aab2b06ba8329cb92591c5adfd16da7c1337a07d466b	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 37-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02580016-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde impulsar una transferencia de cargos desde el Ministerio de Economía al Ministerio de Comunicación

Pública, así como gestionar una adecuación interna dentro de éste último, en virtud de diversos movimientos de Personal aprobados durante el Ejercicio 2024 que no pudieron ser plasmados en el Presupuesto vigente;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 Inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de setenta y cinco (75) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-02891684-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, conforme se detalla en el Anexo II (F-2025-02891690-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-02891684-GDEBA-DPPPMECONGP	2e8dff8e20aaf947c9f429bd620c3be9feaaad09594dfc2791b9c1fec1a9e726	Ver
IF-2025-02891690-GDEBA-DPPPMECONGP	c38cacb72db612333abdbd1cdbe039ffef8f986b684a008d160983296a45dc61	Ver

RESOLUCIÓN Nº 65-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05566009-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, referentes a la construcción de un dique flotante que permita la mejora del proceso productivo que lleva a cabo el Organismo;
Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender el gasto antes referido;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y 2º de la Ley Nº 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, el Proyecto, las cuentas del gasto y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2025-05581233-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025

en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-05581419-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-05581496-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-05581620-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, una transferencia de importe de primer diferido, por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 5 (IF-2025-05581825-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05581233-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c86f0ea29ab408fa0d0d7b831dee16563167bc0fb967af80c820c74d2e7fedfe	Ver
IF-2025-05581419-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fda7ee0b33f9262c5cbb2bb8f941b4b57a8d8b9bbeb9b20564c072fbf7e20b5c	Ver
IF-2025-05581496-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f36f5a30081e522e4372845da398477222564ba59577cd79ba8a3cb3668f2c13	Ver
IF-2025-05581620-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7122149c41d030b6a677ef8e6200725c97e53186c04a74f1aca97282167f07fe	Ver
IF-2025-05581825-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	21ec1ab8bc4b2d2b3a44b53a34d0617ac7740559b443a815a00fb1e6cfd945c3	Ver

RESOLUCIÓN N° 97-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05550305-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en correspondencia con la RESO-2025-136-GDEBA-MDCGP que aprueba el Programa Módulos de Asistencia Social "MAS" en la órbita de dicho Ministerio;

Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, se efectúan los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Unidad Ejecutora 371 - Programa 25 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G. 999, la Actividad 4: Programa Módulos de Asistencia Social "MAS".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 -

F.F 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cien millones (\$4.100.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-06852572-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-06852572-GDEBA-DASMECONGP	f76564a0a2a33caf3564b36e821e6ce4ee9bd33ff627404b723ab0695d397545	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 112-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07392238-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;
Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 23 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos treinta y tres millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete (\$333.518.897.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-07482728-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil doscientos treinta y tres millones novecientos veinte mil setecientos treinta y tres (\$11.233.920.733.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-07482631-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07482728-GDEBA-DAIYSMECONGP	751ea658c29fd292d1d9dbb414f0ee3adb6e100fda35700c79deac4f38fa8337	Ver
IF-2025-07482631-GDEBA-DAIYSMECONGP	446f277d56151a372020cdfcb2de9d17438305c8a0156932361a3182dbf4d0f0	Ver

RESOLUCIÓN N° 113-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06780702-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;
Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez mil ochocientos dieciocho millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta (\$10.818.279.630.-) según el detalle de Anexo I (IF-2025-07098702-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el Rubro de Recurso que resulte necesario, resultando de ello una ampliación neta de pesos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta y tres (\$86.746.401.873.-) según el detalle de Anexo II (IF-2025-07103149-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, resultando de ello una ampliación neta de pesos veintiún millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 21.676.772.-) según detalle de Anexo III (IF-2025-07099691-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN: 3 - FUN: 3 - SUBFUN: 0 - U.G 999 - resultando de ello una ampliación neta de pesos ochenta y seis mil setecientos sesenta y ocho millones setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco (\$86.768.078.645.-), según detalle de Anexo IV (IF-2025-07102880-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07098702-GDEBA-DASMECONGP	051f9c05d4d75a6202bd2d2fc6600e6f05be66fe2e874fea552330a0538ef372	Ver
IF-2025-07103149-GDEBA-DASMECONGP	feb8b92de4cefa81fc6ef9c65c533408f51cf6fa9c6acdd0df099d3b48a96c99	Ver
IF-2025-07099691-GDEBA-DASMECONGP	c8aff9987664bcf07c6bbc9f9c3fb344eb260b89b6c29ee40fd43372acae86e6	Ver
IF-2025-07102880-GDEBA-DASMECONGP	775b93e745e673c9ad14db88a43fde33ad7afa9ed8117123759526b294b7ed21	Ver

RESOLUCIÓN Nº 116-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-4913601-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;

Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, de la citada jurisdicción, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante los ejercicios 2023 y 2024;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Fuente de financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cuatro (\$3.589.399.144.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04837038-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticuatro mil sesenta y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos siete (\$24.069.564.507.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-04837067-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho (\$232.562.728.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2025-04837088-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24, las Categorías de Programa, - Fuente de Financiamiento 1.3, según detalle del Anexo IV (IF-2025-04837103-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos treinta y dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$32.266.448.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2025-07291246-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos treinta y dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$32.266.448.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2025-07291285-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos trescientos sesenta millones ochocientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho (\$360.897.798.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2025-07291315-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de suma de pesos trescientos sesenta millones ochocientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho (\$360.897.798.-), conforme se detalla en el Anexo VIII

(IF-2025-07291357-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos trescientos ochenta millones (\$380.000.000.-) y del Segundo Diferido por pesos ciento treinta millones (\$130.000.000), conforme se indica en el Anexo IX (IF-2025-05010533-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos sesenta y cinco (265) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo X (IF-2025-07291399-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, conforme se indica en el Anexo XI (IF-2025-07291426-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04837038-GDEBA-DAIYSMECONGP	26ab0cbc88a09f4f0e1e3b5f5c0f9be29218d0cbcb10cb5037366f35e68881c6	Ver
IF-2025-04837067-GDEBA-DAIYSMECONGP	fa42cf9afe0ac619661dedb18d16a1541573d0fca6343c8860f688e450a5b54c	Ver
IF-2025-04837088-GDEBA-DAIYSMECONGP	a72f9e5fa4a95d6d87f203ef84ca271aecbf517e1c4edc6c8b27ffe61263dc8e	Ver
IF-2025-04837103-GDEBA-DAIYSMECONGP	d55e7319e3dd096c5ece3dafcf5043b8703e82e0e3574d1a510c6ef265ed1bb6	Ver
IF-2025-07291246-GDEBA-DAIYSMECONGP	e71289f7afaea3ac9e85e2d9c803c49b983682c572e79eaf9ca43550061d5a91	Ver
IF-2025-07291285-GDEBA-DAIYSMECONGP	ac85792eee29564cdb242022e3fe99e18d89f901b5812d31a30dbea61e49601e	Ver
IF-2025-07291315-GDEBA-DAIYSMECONGP	2381c889838984d087ab3e2d2cc583a5b1f3407895b873eff2e21dbbbd428e37	Ver
IF-2025-07291357-GDEBA-DAIYSMECONGP	77c03f1a5edc8b90390676afaa0044c4a3445b935f2f4a16d2dff83efa00b54	Ver
IF-2025-05010533-GDEBA-DAIYSMECONGP	cb2c68c6533fd2a5c7f83007c09ab71b464a091c06b2a60e65ff49602334bf85	Ver
IF-2025-07291399-GDEBA-DAIYSMECONGP	2f7fa03aa0bf2f9960f81054ed155a9fe4fd67572a960afc1cf20f304189d068	Ver
IF-2025-07291426-GDEBA-DAIYSMECONGP	497685edd2403e997346e3129dd8ac55593076a7c6fdc93b25cb945c4a584a88	Ver

RESOLUCIÓN N° 117-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07106840-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) al cierre del Ejercicio 2024, se efectúan reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto;
Que corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicho organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2024;

Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2024, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 06, en la suma de pesos ciento dieciséis millones doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y cinco (\$116.218.835), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-07161954-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 07, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$26.490.449), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-07162082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 249 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, la Actividad 6: Cumplimiento Art 4 Ley 13863 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando de ello, una ampliación neta de pesos cincuenta mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete (\$50.149.849.647), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-07163486-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), por la suma de pesos cincuenta mil siete millones ciento cuarenta mil trescientos sesenta y tres (\$50.007.140.363), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-07163887-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-07164049-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma de pesos dos mil novecientos setenta y dos millones setecientos setenta y seis mil trescientos diez (\$2.972.776.310), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2025-07164245-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos dos mil novecientos setenta y dos millones setecientos setenta y seis mil trescientos diez (\$2.972.776.310).

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de noventa y nueve (99) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 7 (IF-2025-07164391-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 8 (IF-2025-07164539-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-07161954- GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	bc7e15e7af056a02c3b33b38e8ff7f67ef3ebb47482554e64ae6658f02417878	Ver
IF-2025-07162082-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	318eea6f9717163f0138d22e8dbafbd91224a2b390717689fcc9e01de5142726	Ver
IF-2025-07163486-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	faafa410dd4021edc6ef114fbada9b9e1d4c754d94f59ff4c6a3a3117964d43c	Ver
IF-2025-07163887-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cd082435ef5d75048911f7282c737e37cfba993cdc4c9f9a508e14b56532b6f2	Ver
IF-2025-07164049-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	92fdb1077d47d9d4a891262eb136e86bbae9fae282d7780e25f22c79144ad0d	Ver
IF-2025-07164245-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2a41be53465fab97d1e513beab4504f7b2e7bbe597609738277dd32366592420	Ver
IF-2025-07164391-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1dfbd96f565140c285f380fc2cf9239e831548954c7faaf7b5423d3e3527c1bb	Ver
IF-2025-07164539-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	97cf1effcad8ca3e318cc0399583b23cffd5e22d80d1bb56818a0c3c58b521c5	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 197-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-14652761-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral suscribieron, el 26 de abril del 2023, un convenio con el fin de establecer una relación de colaboración para el desarrollo de los procesos pre y post electorales, en el cual se contemplaba cubrir los mayores costos que demandará a la Justicia Nacional Electoral, los comicios Provinciales para la elección de Gobernador, Intendentes, Concejales, Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue aprobado por Resolución N° 247/23 del Ministerio de Gobierno.

Que uno de los ejes acordados fue la utilización de los fondos para gastos de reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones, alquiler de espacios de trabajo, adquisición de insumos y recursos, aplicación de nuevas tecnologías al proceso electoral y todo gasto que conlleve el normal y eficaz desarrollo de dicho proceso, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo instrumento se acordó que el Convenio entrara en vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2024, plazo que fue posteriormente prorrogado hasta el 30 de abril del 2025 mediante adenda aprobada por Resolución N° 617/24 de este Ministerio.

Que, al respecto, Juzgado Federal solicita la ampliación del período de vigencia del mentado convenio hasta el 30 de septiembre del corriente debido a la continuidad en la ejecución de las tareas encomendadas.

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 25, inciso 6 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la addenda N° 2, al Convenio de Colaboración oportunamente suscripto por el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral aprobado por Resolución N° 247/23 del Ministerio de Gobierno y prorrogado por Resolución N° 6147/24 del Ministerio de Gobierno, suscripta entre el Juzgado Federal N° 1 con

Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal, Alejo RAMOS PADILLA y este Ministerio de Gobierno, representado por el Ministro Carlos Alberto BIANCO, que como Anexo Único (IF-2025-16673567-GDEBA-MGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y al Juzgado Federal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16673567-GDEBA-MGGP 37632a081bf5364e64c04c61829960a8695a74ff9f8b97b655b83ad83bbb9afe

[Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-05916348-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico- funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 82/25 de esta Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de las dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-15320930-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-15129371-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-15321068-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	ec94d1b2ab7081f21c3ea6dc5993afcb5d0e274f9a065ad5fa1dedf8353c28d2	Ver
Anexo II	7f11faa51d04342c3c0f2380df01a649e7fd81a0a71247d9181810ff00388710	Ver
Anexo III	efa1c7da4ac92e737812e7b1fc4eef4f7594cc8dea29541292c70ecbb9e9153e	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 90-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-10895549-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-10896444-GDEBA-DCMOPCGP y EX-2025-10897326-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-147-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-175-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa SOLOIMPORTACION S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-175-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0606- LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado (segundo llamado), que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-147-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Nivel General, según el siguiente detalle: Segmento A. Insumos: a) 40 % Índices de Precios Internos al Por Mayor, Productos Importados, b) 35 % Índices de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General. Mano de Obra 25 % Salario Básico según Convenio Colectivo N° 130/75; Segmento B. Insumos: 65 % Índices de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General, Mano de Obra: 10 % Salario Básico según Convenio Colectivo N° 130/75 y 25 % Salario Básico según Convenio Colectivo N° 260/75, tomando como base los precios aprobados por la RESO-2024-175-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-13209011-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del año 2025, tomando en consideración las variaciones indicadas en PV-2025-12407784-GDEBA-DPAEFOPCGP y la circular aclaratoria identificada como IF-2024-25644230-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que fue remitida por la empresa SOLOIMPORTACION S.R.L., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SOLOIMPORTACION S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-12948983-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SOLOIMPORTACION S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el

horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-12948983-GDEBA-
DCMOPCGP

2e7320450415ca80282c29cf13964bc192030c3611602a0572265c9f6bfc634e [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 168-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-36854793-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, sus modificatorios, las Leyes N° 14.449, N° 14.812 -con sus sucesivas prórrogas- y N° 15.477, y la RESO-2024-474-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el procedimiento de Contratación Directa llevado a cabo para la adquisición de materiales de construcción destinados a realizar mejoras edilicias, de espacios públicos y comunitarios, arreglos de calles e iluminación y, en definitiva, a efectuar trabajos para resolver situaciones de emergencia que aquejen a los/as habitantes de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires en donde este Organismo interviene;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$323.967.193,50);

Que, sentado ello, a través de la RESO-2024-474-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que el 6 de noviembre pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentaron tres (3) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 40);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 41/50:

1- MEGACER S.R.L (CUIT 30-69597462-7), por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 (\$119.997.346,35);

2- ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT 30-71506605-6), cotiza la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$580.216.894,45);

3- SECAVIT S.A. (CUIT 33-71537995-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$363.823.320);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el dictamen de preadjudicación (v. orden 75);

Que, atento al tiempo transcurrido desde el inicio de las gestiones y llamada a expedirse sobre la continuidad de la urgencia y necesidad que dio origen a la presente contratación, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, en su carácter de área requirente, considera que *"...si bien persiste la necesidad de la compra de materiales de construcción, en virtud del tiempo transcurrido, cambiaron las prioridades y el enfoque deseado, por lo que se recomienda desestimar el proceso actual."*;

Que, por lo expuesto y en virtud del carácter no vinculante del Dictamen de Preadjudicación (artículo 20, Apartado 3, del Decreto N° 59/19), corresponde dejar sin efecto la presente contratación, de acuerdo a lo normado por los artículos 7° inciso a) y 21 -3er. Párrafo- de la Ley N° 13.981 y los artículos 7° inciso a) y 21 -5to. Párrafo- de su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso a), 18 apartado 2 inciso c) y 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 598-0217-CDI24, llevado a cabo para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia que aquejen a los/as habitantes de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires en donde este Organismo interviene.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas y dejar sin efecto la contratación identificada en el artículo precedente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a las oferentes. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 181-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14388652-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia para ser otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA DE INGENIERO WHITE LIMITADA;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un subsidio de emergencia que será otorgado a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA DE INGENIERO WHITE LIMITADA (CUIT 30-71068540-8) de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con destino a paliar los severos daños sufridos por la emergencia climática de público conocimiento, producida en esa ciudad el pasado día 7 de marzo;

Que las inundaciones que afectaron gravemente a la ciudad de Bahía Blanca motivaron, mediante el Decreto N° 316/25 la declaración del estado de emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340.

Que las repercusiones del evento continúan incidiendo en la situación socioeconómica de la localidad, es por eso que resulta necesario que el Gobierno de la Provincia continúe proveyendo de asistencia a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren los daños causados.

Que en este marco la declaración de emergencia es prorrogada por el Decreto N° 374/25.

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que el Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 prevé que "e n los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14614920-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a paliar los daños sufridos como consecuencia del desastre natural acaecido el 7 de marzo de 2025;

Que en órdenes 5 al 10, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que el archivo fotográfico agregado en el orden 11 (IF-2025-14618120-GDEBA-DFCIPAYC) permite tomar dimensión de los daños sufridos por la entidad solicitante;

Que en el orden 22 mediante IF-2025-16083581-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10206/25 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 40 del Decreto N° 124/2023 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA DE INGENIERO WHITE LIMITADA (CUIT 30-71068540-8) con domicilio en AV. SAN MARTIN N° 3466 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a paliar las graves consecuencias sufridas por la entidad, como consecuencia del fenómeno meteorológico excepcional acaecido el día 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°,

mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 13668/7 de la Cooperativa CBU 1910090255009001366878 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00). In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 27-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el Partido de Cañuelas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 357/2025 del 14 de mayo de 2025 del Señor Ministro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el Partido de Cañuelas;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024, y por Resolución N° 357/2025 del Señor Ministro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el Partido de Cañuelas, para el lunes 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 19 de junio en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 334-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-44328069-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 56/25, para la adquisición de "Química Clínica", por el período que abarca desde 01/06 al 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 18 inciso 1, apartado b) del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta millones ochocientos treinta y dos seiscientos noventa y nueve con 50/100 (\$30.832.699,50);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Química Clínica" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 56/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km. 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 18, inciso I de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 18, Inciso I, Apartado b), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3: Anular disposición DISPO-2025-331-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/05/2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Rodríguez Carolina, Salvatierra Verónica, y Gemignani Silvia. Designese como suplentes de los mismos a Mohnen Nancy y Arredondo Micaela.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 012. Sub 000. Act 16 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Parcial 1.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**DISPOSICIÓN N° 122-DGAOPNYAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-03349798-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESOLUCIÓN 2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-1020- LPR25, tendiente a la adquisición de medicamentos, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual;

Que la adquisición se compone de lo solicitado por la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos mediante PV-2025-13031048-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP y por la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil mediante IF-2025-09928653-GDEBA-DSINNYAOPNYAGP;

Que el justiprecio para encuadrar la contratación se confeccionó teniendo en cuenta el listado de insumos farmacológicos que provee el Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución OPC N° 17/22 y el presupuesto obrante en orden 93, ascendiendo el justiprecio final a la suma de pesos trescientos veintiocho millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con ocho centavos (\$328.862.417,08);

Que mediante PV-2025-11827130-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada;

Que mediante PV-2025-11947755-GDEBA-DGAOPNYAGP quien suscribe presta conformidad con la contratación y el encuadre contractual;

Que mediante IF-2025-16977486-GDEBA-DCOPNYAGP de orden 98, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos 550-5605-SG25;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16982764-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2025-16981619-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2025-14151119-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-1020-LPR25, el día 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2025-16982764-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2025-16981619-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2025-14151119-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-1020-LPR25, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de medicamentos, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, y la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cien por ciento (100%) y/o reducida en hasta un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintiocho millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con ocho centavos (\$328.862.417,08).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-1020-LPR25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veintiocho millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con ocho centavos (\$328.862.417,08) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a la imputación presupuestaria establecida en IF-2025-16977486-GDEBA-DCOPNYAGP.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que las Subsecretarías de Responsabilidad Penal Juvenil y de Promoción y Protección de Derechos actuarán como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16982764-GDEBA-DCYCOPNYAGP	4d5df382e0723a77ffec4ddcac2dbe8e6ad847a26e4277f822438ca71b13a614	Ver
IF-2025-14151119-GDEBA-DCYCOPNYAGP	b3384ccb29fa677c76c47f08f0b43c6f297837e121aa94885a4c30b1941b3db9	Ver

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE OSCAR GALARDO y a la señora ELIZABETH MAIOLINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...en solidaridad...el agente Jorge Oscar Galardo...la agente Elizabeth Maiolino...por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a... Jorge Oscar Galardo...Elizabeth Maiolino...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese.
Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUGO ALEJANDRO SOTELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder... en solidaridad con...el agente Hugo Alejandro Sotelo...por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a... Hugo Alejandro Sotelo...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo quinto: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...en solidaridad con el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio. Artículo sexto: Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio. Artículo séptimo: Modificar el Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a...Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese."

Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO ENRIQUE TUCCERI, Legajo N° 199.258, que en el Expediente N° 21100-684302-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de marzo de 2025 ...Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Diego Enrique Tuccheri, D.N.I. N° 38.603.903 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Enrique Tuccheri, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y Tercero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas-Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 105/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS HERNÁN PINTOS, Legajo N° 189.110, que en el Expediente N° 21100-39532-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de agosto de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de agosto de 2024 ...Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al agente Matías Hernán Pintos, D.N.I. N° 36.684.875 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$869.462,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Cuarto: Notificar al señor Matías Hernán Pintos ...el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas-Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas-CUIT 30-66570882-5,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Sexto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 733/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 16 v. may. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/05/2025
N° de Expediente: 2-369.0-2023
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires- Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator/a actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 232/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/05/2025
N° de Expediente: 2-285.0-2023
Ente u Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando X apartado 1.1 de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 228/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo DIEZ, Daniel Carlos CHILLO, Ariel Héctor Pletronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/05/2025
N° de Expediente: 2-384.0-2023
Ente u Organismo: Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJAN (COMILU) - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes

Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 234/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2025

N° de Expediente: 1-278.0-2023

Ente u Organismo: Administración de Justicia

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y al Subsecretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 210/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2025

N° de Expediente: 2-332.0-2023

Ente u Organismo: Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 221/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

N° de Expediente: 2-158.0-2023

Ente u Organismo: Administración Punta Mogotes

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 239/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

Nº de Expediente: 2-251.0-2023

Ente u Organismo: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 231/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

Nº de Expediente: 1-140.0-2023

Ente u Organismo: Ministerio de Gobierno

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE GOBIERNO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación y a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 que retome las cuestiones que surgen del Considerando Primero e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 242/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2025

Nº de Expediente: 2-385.0-2023

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires PROMEI

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROMEI) - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 223/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2025
N° de Expediente: 1-149.0-2023
Ente u Organismo: Fiscalía de Estado
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviene con relación al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior, así como del cumplimiento parcial de las mismas (apartados 1) y 3)), por parte de los responsables de la jurisdicción, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, a la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado, según se indica en el Considerando Tercero, apartado 2), y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda realizada en el ejercicio anterior a la Relatoría interviniente y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas, retome la cuestión tratada en el Considerando Segundo e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Fiscal de Estado, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 212/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2025
N° de Expediente: 2-169.0-2023
Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 219/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2025
N° de Expediente: 1-252.0-2023
Ente u Organismo: Consejo de la Magistratura
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio al área Contable de la Subsecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura, según se indica en el Considerando Segundo y encomendar a

la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al presidente del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 213/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

N° de Expediente: 2-173.0-2023

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10295 y su modificatoria Ley 10771

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY N° 10.295 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 10.771 - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 238/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA -Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2025

N° de Expediente: 2-334.0-2023

Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, a los miembros del Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 217/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

N° de Expediente: 2-282.0-2023

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA- Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción,

Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 230/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

N° de Expediente: 2-296.0-2023

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815/96

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96 - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, al Presidente del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 229/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 2/2025, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 21 de mayo - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -Av. Andrés Baranda n° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE//Expediente interno N° 085-15/2025.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 15/2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 15/25, realizada para la Contratación de Provisión de Hormigón

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 (cuatro) de junio de 2025, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 centavos. (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$130.000.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 29 y 30 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 27 y 28 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.999/25.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2025. Objeto: Contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Equipos, Mantenimiento y Mejora de la Red Vial Rural.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2025 y hasta el día treinta (30) de mayo de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.

Presupuesto oficial: Dos Mil Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$2.400.000.000,00).

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día tres (03) de junio de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-955/2025.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Pileta Climatizada, 3º Etapa, en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veinte con 94/100 (\$407.987.020,94).

Apertura: Martes 03 de junio del 2025, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuatro Mil con 00/100 (\$204.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-2000/2025.

may. 19 v. may. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0365-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/25, Proceso de Compra PBAC 371-0365-LPU25, tendiente a la Contratación de Mobiliario en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Cuatrocientos Diez Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$2.410.800.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 30 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 30 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-59-GDEBA-SSTAYLMDCGP- P
Expte. EX-2025-13416250-GDEBA-DSTAMDCGP

may. 20 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25 - Autorizada por RESOC-2025-1649-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESOC-2025-1697-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes: EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-36228450-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-36228820-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un Pesos Diez Mil Novecientos Once Millones Quinientos Once Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$10.911.511.380,00), que equivalen a seis millones quinientos seis mil quinientos sesenta y seis con 12/100 Unidades de Contratación (UC 6.506.566,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-36228450-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-36228820-GDEBA-SDCADDGCYE

may. 20 v. may. 22

CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 001/25, para la Contratación de la Servicio de Transporte Escolar Terrestre Período Junio a Diciembre/2025.

P.O. \$171437.700.

Apertura: 23 de mayo de 2025 - 12 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Andres Ferreyra 2608 4to piso, distrito 117 - Tres de Febrero, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Andrés Ferreyra 2608 4to. piso, distrito 117, Tres de Febrero.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Andrés Ferreyra 2608 4to. piso, o al ce117@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 0001-0001/2025

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 21/2025****Segundo Llamado****Anulación**

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 21/2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 21/2025 (segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Adquisición de Mobiliario de Hormigón para Espacios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$105.674.400,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de mayo de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$105.675,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco).

Expediente: 4003-24038/2025.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 1 (Un) Camión Hidrogrúa y 1 (Un) Camión Hidroelevador con Barquilla Aislada hasta 13.2 KV.

Presupuesto oficial total: \$147.095.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 21 de mayo al 4 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$147.100,00.

Expediente N° 4011-14069-SSP-2025.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Electrobombas Cloacales.

Presupuesto oficial total: \$154.357.653,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 21 de mayo al 4 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de junio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$154.360,00.

Expediente N° 4011-14112-SSP-2025.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado para el Personal de la Secretaría de Control Urbano.

Presupuesto oficial total: \$107.197.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 21 de mayo al 4 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de

Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$107.200,00

Expediente N° 4011-14188-SCU-2025

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2025 para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patológicos para los Hospitales Municipales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/06/2025.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$456.749.520,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$456.749,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 700/2025.

Expte. N° 2628/25.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2025 para la Contratación del Servicio de Alquiler y Montaje de 2 (Dos) Grupos Electrónicos y Tablero de Transferencia Automática para Hospital Central de Pilar y Alquiler y Montaje de 1 (Un) Grupo Electrónico para Hospital Juan C. Sanguinetti de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses desde Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 19/06/2025.

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$121.776.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Setenta y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$121.776,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 702/2025.

Expte. N° 2647/25.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 8/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 8/2025 para SAE - Jardines Provinciales según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$358.022.880,00. (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Veintidos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de mayo 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de mayo de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de mayo hasta el 27 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de abril de 2025. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs..

Expediente N° 4133-2025-0001066-O.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 9/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 9/25 para SAE - Jardines Municipales según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial al total: \$256.585.680,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de mayo 2025 - Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 22 y 23 de mayo de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de mayo hasta el 27 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de abril de 2025. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com -

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001068-O.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos y Material Descartable.

Presupuesto oficial: \$123.079.057,52.- (Pesos Ciento Veintitrés Millones Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 52/100).

Valor del pliego: \$123.079,06.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setenta y Nueve con 06/100).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 12 de junio de 2025 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 13 de junio de 2025 a las - 12 (doce) horas.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 864/2025.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la obra Reconstrucción de Losas de Hormigón en Rutas Varias - partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra Reconstrucción de Losas de Hormigón en Rutas Varias - partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$3.022.109.543,14 (Pesos Tres Mil Veintidós Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 14/100.)

Valor de pliego: \$3.100.000.- (Pesos Tres Millones Cien Mil).

Apertura: 27 de mayo del 2025 - Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 13 al 23 de mayo del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 27 de mayo del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 270 días.

Condiciones de pago: Anticipo y pagos parciales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Compras.

Exp. municipal N° 4131-225463/25.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**Licitación Pública Municipal N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Construcción de 30 Viviendas en la ciudad de Laprida provincia de Buenos Aires - Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios

Presupuesto oficial: \$2.012.619.493,82 (Pesos Dos Mil Doce Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 82/100).

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil)

Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs del día 13/06/2025.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 16/06/2025, 12 horas.

Expte. municipal: N° 416/2025.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2025 por la contratación del Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense), en adelante "Programa MESA" para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas, bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.327.119.220,00.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 26 y 27 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 y 30 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2247/2025.

Expte. N° 4132-54182/2025.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Gamboa desde Mataco hasta Helvecia, Libertad, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$372.000.000,00.

Valor del pliego: \$3.720.000,00

Fecha de apertura: 17/06/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 27 y 28 de mayo de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/06/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en Calle Irigoyen entre Osorio y Palmar, Calle San Juan entre Navarro y Araoz, Calle San Juan entre Alsina y Solanet y Calle Formosa esquina Laprida, Merlo Norte.

Presupuesto oficial: \$201.600.000,00.

Valor del pliego: \$2.016.000,00.

Fecha de apertura: 17/06/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de mayo de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/06/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de junio de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de junio de 2025, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Internación Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de junio de 2025, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascular Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de junio de 2025, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 16 de junio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 19 de junio de 2025, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de Junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Obra Eléctrica para Iluminación de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$128.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00.- (Ciento Veintiocho Millones).

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Provisión de Artefactos de Iluminación para Obra de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$190.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.- (Ciento Noventa Millones).

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Cirugía y Endoscopia para Adultos, por Período de Veinticuatro (24) Meses, con destino Hospital de Diagnóstico Inmediato - Dr. Valentín Nores, de la localidad de Tigre.
Presupuesto oficial: \$5.760.000.000,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$5.800.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 12 de junio del año 2025 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/06/2025 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0030636/2025.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Iluminación Pista de Atletismo y Cancha de Fútbol en Polideportivo Central Domingo F. Sarmiento, sito en calle Benito Lynch, ciudad de Tigre, partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$1.063.049.000,00 (Pesos Un Mil Sesenta y Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$1.063.049,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve con 00/100).
Fecha de apertura: 13 de junio del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/06/2025 inclusive.
Expediente municipal N° 4112-0033609/2025.

may. 20 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 14/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II.
Partido: Cañuelas
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$3.737.323.047. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 420 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 19 de junio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de junio del 2025.
N° de expediente: EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 21 v. may. 27

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**Licitación Pública N° 338-0388-LPU25****Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 - Modificatoria. Objeto: Adquisición de Maquinarias e Implementos Viales. Rubro: 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación.
Modificación del Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-10151815-GDEBA-DGAMDAGP) de la Licitación Pública N° 338-0388-LPU25

Consulta N° 1:

*"...analizando las características técnicas de las Cargadoras solicitadas en el Renglón 1 del proceso 338-0388-LPU25 se solicita en el ítem "Ruedas y Neumáticos" que el rodado de los neumáticos sea 17.5-25.
Esa medida de rueda (17.5-25.) se proveen en las cargadoras de 2m3 (equipos más grandes que los que están licitando) y no en las de 1 m3 que son las que se solicitan en este proceso- Estas Cargadoras (las de 1m3) llevan rodado 16/70-20 acorde a las medidas del equipo y no es posible adaptarles rodado de mayor medida..."*

Respuesta N° 1:

Las ruedas y neumáticos correspondientes a las palas cargadoras solicitadas corresponden efectivamente al rodado 16/70-20, con características que permitan su trabajo en el mantenimiento de caminos rurales, y no los neumáticos correspondientes al rodado 17.5- 25, como fue establecido originalmente en las especificaciones técnicas.

Expediente electrónico: EX-2025-02673229-GDEBA-DSTAMDAGP.

may. 21 v. may. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2025 - Proceso de Compra N° 532-0352-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 - Proceso de Compra 532-0352-LPU25, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 10.100 Pallets Mensuales (entrada, almacenaje y salida); con una localización del predio logístico en la Zona I de Cuatro Mil Quinientos (4.500 Pallets por Mes) y Zona II Cinco Mil Seiscientos (5.600 Pallets por Mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$1.575.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-62-GDEBA-SSTAYLMDCGP-

Expte. EX-2025-07871638-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 21 v. may. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1020-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-1020-LPR25, para la Adquisición de Medicamentos, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2025-122-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-03349798-GDEBA-OPNYAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/2025 - Autorizada por Disposición N° 299/2025, tendiente a Contratar la Ejecución de los Trabajos para la Ampliación de Edificio - 2da. Etapa en la sede de la Escuela Secundaria N° 26 sita en la Avenida 9 de Julio y Sáenz Peña, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 35/100

(\$208.885.744,35), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas- Valor del pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil (\$104.000.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 22 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la sede de la Escuela Secundaria N° 26, sita en Avenida 9 de Julio y Sáenz Peña, de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941- General San Martín, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-299/2025.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 21/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0417-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría B: Elementos de Laboratorio, destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica, y de la Sección Médicos Forenses y en de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2025 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$104.547.123,21.

Expediente N° 3000-1262-2025.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 56/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2025, destinada a la Adquisición de Química Clínica para cubrir el Período Junio a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del UPA 16 Martín Coronado.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$30.832.699,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-334-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-44328069-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 29/2025, para Contratar por la Adquisición de Camiones para los Trabajos de Limpieza, Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.318.593.156,00 (Pesos Mil Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 03 de junio de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de junio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.318.593,15 (Pesos Un Millón Trescientos Dieciocho Quinientos Noventa y Tres con Quince Centavos).

Expediente: 4003-26792/2025.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Motivo Concesión de la Explotación de Cien (100) Hectáreas Circunscripción III - Sección Rural - parcela 46 "D" - Partida 25.442 de Coronel Dorrego sobre Ruta 3 Km 593.-

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 6 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 9 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 3 DÍAS - Luminarias LED para Alumbrado Público y Fotocélulas Mecánicas.

Plazo de entrega: 30 días corridos desde la orden de compra.

Presupuesto oficial: \$518.000.000,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones).-

Garantía de oferta: \$25.900.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Novecientos Mil).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 12 de junio de 2025 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicio Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 27 de mayo de 2025 hasta el 3 de junio de 2025 inclusive, el valor del pliego es de \$518.000,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 11 de junio de 2025, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 419/25.

Expediente 4033-115293/25.

may. 21 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 20/2025 para el día 5 de junio de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Ejecución de la Obra Terminación Ampliación en la E.E.S. N° 4 en Marco del Programa Provincial de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.) - Escuelas en Obra.

Presupuesto oficial: \$271.311.493,99 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 99/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y hasta un día previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 904/2025.

Expediente N° 4050-254.734/2025.

may. 21 v. may. 22

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 21/2025 para el día 5 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Refacción Integral de Sanitarios: Grupo Sanitario N° 1 en la E.P. N° 13 - E.E.S. N° 7 a través de fondo educativo

Presupuesto oficial: \$78.950.399,45 (Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 45/100).

Valor del pliego: \$79.950,00- (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta un día previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 905/2025.

Expediente 4050-254.971/2025.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 11 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$57.788.- (Son pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ocho y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2772/INT/2025.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Contratación Dos (2) Camiones Hidrantes para la Provisión de Agua en diferentes Barrios del Partido

Presupuesto oficial: \$568.400.000.- (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$427.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil).

Consultas a partir del 28 de mayo de 2025 y hasta el 4 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 9 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 9 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 21 v. may. 22

Licitación Pública N° 70/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Treinta y Seis (36) Camionetas 0 km, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Tracción Simple (4x2), Motor Turbo Diesel 1968 CC - 140 CV o superior, 0Km, totalmente equipadas para patrullaje urbano, oportunamente solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-264.

Presupuesto oficial: \$2.646.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 28 y 29 de mayo de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Canchas CEF 123.

Presupuesto oficial: \$111.651.105,17 (Pesos Ciento Once Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cinco con 17/100)

Valor del pliego: \$55.826,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de junio de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E000771-SUBLTA

Expediente: 4117.3613.2025.0

may. 21 v. may. 22

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza de los Artilleros.

Presupuesto oficial: \$160.818.728,00 (Pesos Ciento Sesenta Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintiocho con 00/100).

Valor del pliego: \$80.400,00 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2025 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N°

4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E000772-SUBLTA

Expediente: 4117.3401.2025.0

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle el Alquiler de Maquinaria Vial para Trabajos Varios en Lima - 2025.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 03-06-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$223.072.500,00.-

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 230/2025.

Expte. 4121-1058/2025.

may. 21 v. may. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.562

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.562. Objeto: Contratación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software ETL (Extracción, Transformación y Carga) IBM Infosphere Datastage, para el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2025 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.164.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Cañería de Agua en la localidad de Ensenada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de mayo de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$905.759.150,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 5 de junio de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN CARLOS FOOS, domiciliado en la calle Carlos Fader Nro. 1332, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LORENA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 27.343.038 domiciliado en 137 Roberto Proficio 7405, partido de Berazategui solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 15/05/2025. Edgardo R. Amore. Secretario General

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Rechazo de Colegiación. PIZARRO POSSE SERGIO SEGUNDO. El H. Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de San Isidro, en su sesión del pasado 20/03/2025 resuelve: "San Isidro 20 de marzo de 2025... Visto y Considerando: el despacho de la comisión de fiscalización del ejercicio profesional, que aconseja rechazar la solicitud de matriculación del Sr. Pizarro Posse Sergio Segundo, debido a no cumplir el requisito obligatorio de presentar los avales correspondientes. Esta Comisión resuelve: Rechazar la solicitud de matriculación de la postulante por falta de documentación obligatoria". Firmado Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - Rechazo de Colegiación MIORI MARIA PIA. El H. Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de San Isidro, en su sesión del pasado 20/03/2025 resuelve: "San Isidro 20 de marzo de 2025... Visto y Considerando: el despacho de la comisión de fiscalización del ejercicio profesional, que aconseja Rechazar la solicitud de matriculación de la Sra. Miori Maria Pia, debido a no cumplir el requisito obligatorio de presentar los avales correspondientes. Esta Comisión resuelve: Rechazar la solicitud de matriculación de la postulante por falta de documentación obligatoria. Firmado Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Srta. GIANNA POZZOLO, DNI 43.050.658, domiciliada en calle 9 de Julio Nro. 885 de San Pedro, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23, San Nicolás, mayo de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social JUEGOS Y JUGUETES S.R.L., CUIT 30-61137749-1, representada en este acto por la Sra. Marcia Viviana del Valle, DNI 12642937, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro juguetería, sito en la calle Panamericana km 44 (Paseo Pilar, loc. 4, 5, 6 y 7) de la localidad de Del Viso, a favor de la razón social Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2, bajo el Expediente de habilitación N° 7469/12 alc. 1/12 y 2/19, Cta. Cte. 20030. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial, dentro del término legal. Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Juegos y Juguetes S.R.L., CUIT 30-61137749-1; Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento del art. 2 de Ley N° 11867, se informa que ESTEBAN JUAN DANIEL COSTA, CUIT 20-23143002-5, con domicilio en 28 N° 748 de Balcarce, Bs. As., vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de negocio de Venta de Despensa, Fiambrería y Venta de Artículos de Almacén, que gira bajo el nombre de fantasía "El Almacén", ubicado en calle 28 y 21 N° 748 de Balcarce, Bs. As., a María Isabel Barrios, CUIT 27-25881143-2, con domicilio en calle 28 N° 748 de Balcarce, Bs. As. Reclamos de ley en calle 28 N° 748 de Balcarce-Bs. As. Esteban Juan Daniel Costa, DNI 23143002, Vendedor; María Isabel Barrios, DNI 25881143, Comprador.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento del art. 2 de Ley N° 11867, se informa que SAN MAR BALCARCE S.R.L. CUIT 30-71583846-6, con domicilio en 18 N° 528 de Balcarce, Bs. As., vende cede y transfiere Fondo de Comercio de negocio de venta de bebidas gaseosas y aguas saborizadas que gira bajo el nombre de fantasía Distribuidora San Mar - Manaos ubicado en Av. Del valle 172 de Balcarce, Bs. As. a Mitidieri Eleonora Esther y Vigano Yesica Daniela Soc. Sec IV LGS CUIT 30-71890734-5. con domicilio en 19 N° 1372 de Balcarce, Bs. As. Reclamos de ley en calle 18 N° 528 de Balcarce - Bs. As. Mariana Marta Campos DNI 24969878 - Socio Gerente.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. FEI TING ZHENG DNI N° 18.820.940, cede / transfiere el fondo de comercio con rubro Autoservicio de productos alimenticios de almacén y fiambrería del local sito en L. N. Alem 2452/54/56, M. Grande, habilitado por Expte. N° 28696/22, a Chen Jieming DNI N° 94.666.800. Reclamos de Ley en el mismo. Fei Ting Zheng, DNI 18.820.940; Chen Jieming, DNI 94.666.800.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LILIAN IRENE RASMUSSEN DNI 10.797.412 transfiere por venta el establecimiento educativo "Jardín de Infantes Modelo", inscripto en D.I.P.R.E.G.E.P. bajo el N° 1151, sito en la calle 419 entre 9 y 10 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, a Jorge Esteban Fasolo, DNI 12.411.001. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio

del establecimiento. Lilian Irene Rasmussen, DNI 10.797.412, Vendedor; Jorge Esteban Fasolo, DNI 12.411.001, Comprador.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma AL TOLETOLE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70985223-6 con domicilio en Avenida Victorica N° 1.128 de Moreno, Buenos Aires, representada por Spinosa, Claudia Marcela, D.N.I. N° 16.514.090, en carácter de socia gerente, cede en forma gratuita a la firma Todo Ya S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71869760-9, con domicilio en Tucumán N° 344 de Moreno, Buenos Aires, representada por Olivieri, Adrian Gustavo, D.N.I. 18.127.557, el fondo de comercio de rubro juguetería y librería, con domicilio en Avenida Victorica N° 1.128, Local 77 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-81879-A-2008, Cuenta de Comercio N° 1/30709852236. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Spinosa, Claudia Marcela D.N.I. N° 16.517.090, Socia Gerente, Cedente, (Altoletole S.R.L.), Olivieri Adrian Gustavo, D.N.I. N° 18.127.557, Socio Gerente, Cesionario (Todo Ya S.R.L.).

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. DOS SANTOS JOSÉ RODRIGUES, CUIT 20-95594809-3, con domicilio en calle 30 n° 497 de la localidad - pdo. de La Plata, Provincia de Bs. As; vende, cede y transfiere el fondo de comercio del supermercado denominado comercialmente "Mercadinho", ubicado en calle 55 N° 1.214 esq. 19 de La Plata, provincia de Bs. As., a "Mercado Da Onda S.R.L.", CUIT 30-717765709-4, con domicilio en calle 18 n° 543 de la localidad - pdo. de La Plata, Provincia de Bs. As, representado por su Gerente: Sr. Alejandro Francisco Pagone Rossi DNI 30.575.775. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623 piso 1 of. 2 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dos Santos José Rodrigues, Vendedor. Alejandro Francisco Pagone Rossi, Gerente.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. TETSUYA HIROSE, CUIT 20-04731186-2, transfiere a Punta Terra S.R.L., CUIT 30-71524949-5, representada por el Sr. Javier Agustín Hirose, DNI 26733531, socio-gerente, los Fondos de Comercio del negocio del rubro Vivero, ubicados en la calle Av. de Los Inmigrantes 1755, y en la calle las Rosas s/n intersección colectora Oeste, ambos en Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en el mismo domicilio. Tetsuya Hirose, DNI 4.731.186; Javier Agustín Hirose, DNI 26.733.531, Punta Terra S.R.L.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. Sandra Paula Campos Mercado, CUIT 27-24272744-0, transfiere a Maria Del Carmen Gomez, CUIT 27-43859356-5, el Fondo de Comercio de Forrajería y Santería, sito en Pringles 1510, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Campos Mercado Sandra Paula, CUIT 27-24272744-0; Maria Del Carmen Gomez, CUIT 27-43859356-5.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Por la presente se informa que se deja sin efecto la transferencia del Fondo de Comercio del negocio ubicado en la calle Ruta Provincial 25 n° 1710, local 1029, de Escobar, pcia. Buenos Aires, bajo los rubros Kiosco-Regalería-Librería, con Expediente N° 194942/17, que MAXI KIO S.R.L., con CUIT 30-71028852-2, pretendía transferir a favor de Okmarket S.R.L., CUIT N° 30-71731242-9, con domicilio legal en Tucumán 612, piso 5to., CABA, asumiendo nuevamente Maxi Kio S.R.L. todas las obligaciones, derechos y responsabilidades inherentes al mismo. Okmarket S.R.L. se libera de toda responsabilidad presente, pasada o futura relacionada con la transferencia del fondo de comercio rescindida. Fernando Ibarrola, DNI 16.549.082, Maxi Kio S.R.L., Gerente; Fernando García, DNI 20.033.141, Okmarket S.R.L., Gerente.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CRUZADO LUIS FERNANDO, CUIT 20-26578869-7, dom. 6 N° 1156, La Plata, vende, cede y transfiere a Biacruz S.A., CUIT 30718308069, dom. 6 N° 1156, La Plata, la totalidad de lo que compone el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria para Fuerzas de Seguridad, ubicado en 55 N° 418, La Plata. Reclamos de ley en calle 13 N° 143, La Plata. Cruzado Luis Fernando, DNI 26578869, CUIT 20-26578869-7, Vendedor. Cruzado Luis Fernando, DNI 26578869, Pte. Biacruz S.A., CUIT 30-71830806-9, Comprador.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. NANNINI ELÍAS JOSÉ, DNI N° 37.837.713, domiciliado en la localidad de Berazategui, vende a Sr. José Ángel Franco Leon, DNI N° 95.719.030, domiciliado en la misma localidad, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "Kiosco Almacén Infinity", dedicado a la Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Bebidas en Comercios Especializados, Cigarrillos, Golosinas, Helados. Dicho fondo de comercio se encuentra habilitado mediante Resolución N° 195/23, recaída en el Expediente N° 000493/NE/2023. El presente edicto se publica a los fines de la oposición de los acreedores en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación. Las oposiciones deberán formularse por escrito y fundadas en derecho ante el Juzgado competente con asiento en el Departamento Judicial de Berazategui, constituyendo domicilio legal en calle 147 N° 1304 (locales 1 y 2), Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Nannini Elias Jose, 37.837.713; Jose Angel Franco Leon, 96.719.030.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **José. C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería "Lourdes", con domicilio en la calle Av. Altube N° 2025, José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUERRA MARCELO JOSÉ, DNI 23.421.328, a la Sra. Musso Andrea Fabiana, DNI 27.278.643. Reclamo de ley mismo domicilio. Guerra Marcelo José, DNI 23.412.328, Vendedor; Musso Andrea Fabiana, DNI 27.278.643, Comprador.

may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Necochea**. LA BODEGA DE THEO S.A., CUIT 30-70873483-3, representada por su Director Presidente Sr. Jorge Javier Fernández Viudez, transfiere Fondo de Comercio a Silvina Maribel Fernández Viudez, CUIT 27-21604561-6, ubicado en calle en Diagonal San Martín N° 810 de Necochea. Rubro venta Vinoteca-Venta de Artículos Regionales-Fiambrería. Inscripción municipal N° 2015453. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jorge Javier Fernández Viudez, DNI 20737086, por la Bodega de Theo S.A.; Silvina Maribel Fernández Viudez, DNI 21604561.

may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MARTÍNEZ, TOMÁS AGUSTÍN, DNI N° 42.173.885, CUIT N° 20-42173885-9, con domicilio en Zeballos N° 705, de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Olivera, Cristian Leonardo, DNI N° 33.056.840, CUIT N° 20-33056840-3, con domicilio en Canadá N° 705, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Cerrajería con domicilio en Avenida Del Libertador N° 629, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-152590-F-2014, Cuenta de Comercio N° 20421738859. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Martínez, Tomás Agustín, DNI N° 42.173.885, Vendedor. Olivera, Cristian Leonardo, DNI N° 33.056.840, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **General Madariaga**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico RAMON ADAN KRUK, CUIT 20-08561171-3, domiciliado en la calle Guillermo Martínez Guerrero Nro. 2501, de la ciudad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio denominado "Farmacia Ecofarma" de carácter unipersonal a favor de Madarfarm S.C.S., inscripta al Folio Nro. 226710, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71894998-6, con domicilio en Paseo 116 Nro. 527 de la ciudad de Villa Gesell, destinado al rubro Farmacia, mismo domicilio, representada por la socia comanditada Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040. Reclamos de ley en Avda. 6 y Paseo 108 de la ciudad de Villa Gesell, pcia. de Buenos Aires. Contadora Guillermina Gonzalez. Ramon Adan Kruk, DNI M 8.561.171, vendedora; Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040, compradora.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Necochea**. DE ROSA LIGIA MABEL, CUIT 27-17290705-4, transfiere Fondo de Comercio a Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71894428-3, ubicado en Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. Rubro Venta de Artefactos Sanitarios. Inscripción municipal Nro. 91. Reclamos de ley Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. De Rosa Ligia Mabel, DNI 17290705; Mazars Héctor Mario, DNI 29773023; Gutiérrez Jonathan Sebastián, DNI 39435588. Por Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JAVIER ALBERTO OVIEDO, CUIT 20352186636 transfiere Fondo de Comercio de Servicio Técnico sito en Estrada 2054 CUIT 20352186636 Villa Maipú a R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818 representada legalmente por María Magdalena Benito. Reclamos de Ley en el mismo. Javier Alberto Oviedo, R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818. Representada legalmente por María Magdalena Benito.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Sarandí**. DEL CAMPO MARTINIANO, DNI 24.822.811, comunica que transfiere a Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450, el comercio cuyo rubro es Alquiler de Canchas de Fútbol, Cafetería, Bar y Salón de Eventos Afines al Rubro, sito en Cnel. Manuel Dorrego 2426, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Del Campo Martiniano, DNI 24.822.811; Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHOCOBAR HECTOR ALEJANDRO, CUIT 20-34848260-3, transfiere Fondo de Comercio Almacén (Venta Minorista), sito en Calle H. Yrigoyen 2056 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2851-C-2024, "Almacén Yrigoyen" a Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31.849.332. Reclamos de ley en el mismo. Chocobar Hector Alejandro, DNI 34848260, Vendedor; Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31849332, Comprador.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ERNESTO VICENTE PERALTA, CUIT 20-08252704-5, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Artículos de Cotillón y Repostería ubicado en calle Belgrano 248 de la localidad Garín, partido de Escobar; a Emilio Víctor Galindo, CUIT 20-30991083-5. Reclamos de ley, en el mismo domicilio. Ernesto Vicente Peralta, CUIT 20-08252704-5; Emilio Víctor Galindo, CUIT 20-30991083-5.

may. 21 v. may. 27

▲ CONVOCATORIAS

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 9 de mayo de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio 2025, en la sede social, calle 9 N° 865, planta alta, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Dejar sin efecto por economía procesal el trámite iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 218.848 alcance.
 - 3) Designación de miembros del Directorio y distribución de cargos de los mismos por un nuevo período de tres ejercicios.
 - 4) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante el organismo de contralor, Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
 - 5) Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 LGS.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Esc. Lorena M. Mejeras.

may. 15 v. may. 21

EL BALCÓN DEL ARROYO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de El Balcón Del Arroyo S.R.L. a celebrarse el día 5 de junio de 2025 a las 10 horas, en la calle colectora ruta 76, de la ciudad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del aumento del capital social.
 - 2) Consideración de la reforma del estatuto.
 - 3) Consideración de autorizar a representantes para realizar actos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Berenice Muscillo, Gerente, CUIT 20-32586704-9.

may. 15 v. may. 21

QUIMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los quotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos quotistas que se celebrará el día 02 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los quotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
- 2) Designación de dos herederos de quotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de otorgamiento y condiciones de préstamo a DIVINE S.A. por la suma de \$100.000.000 (Pesos Cien Millones).
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.

Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art 299.

Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 15 v. may. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2025, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561, piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 12 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
 3. Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
 4. Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2024 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 5. Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2025.
 6. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2024.
 7. Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

may. 15 v. may. 21

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 16/04/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día el día 02 de junio de 2025 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, el primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, Piso 3º, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2025 a las 13:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299. Diego Mario Abel Pepe, Abogado.

may. 16 v. may. 22

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 hs. en la sede social sita en calle Pinelli S/N de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de lo resuelto por Asamblea del 26-08-2024. Documentación contable a disposición conforme art. 67, LGS. Designado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 05/05/2025.

Azucena Luciana Torres, CPN.

may. 16 v. may. 22

CADEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de junio del 2025, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 09:30 horas, en el domicilio de la calle 64 N° 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA: En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.
Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

may. 16 v. may. 22

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Ferrandi Hermanos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06-06-2025 a las 8:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Estomba N° 243 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento del capital social;
- 3) Emisión de acciones por aumento del capital social;
- 4) Forma y plazo de suscripción e integraciones del aumento de capital.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de

anticipación al de la fecha fijada para la misma.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Claudio Ferrandi, Presidente del Directorio.

may 16 v. may. 22

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de junio de 2025, a las 15 hs. primera convocatoria y a las 16 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2024.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

may. 16 v. may. 22

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Supermercados Toledo S.A., para el 3 de junio del 2025 en las Oficinas de la Sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración del otorgamiento de fianza de las obligaciones asumidas y/o a asumir por Extra S.A. ante Argenpymes SGR.

Analía Veronica Marañon, Contadora Pública.

may. 16 v. may. 22

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05/06/2025 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Asamblea fuera de término
- 2- Consideración de la Documentación del art 234 inc 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024
- 3- Resultado del Ejercicio 2024 y tratamiento a dispensar al mismo
- 4- Consideración de la gestión del Directorio
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
- 6- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550

Sergio Echevarría, Presidente

may. 19 v. may. 23

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 15/06/2025 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383, de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- D) Aprobación de la gestión del directorio.
- E) Elección de autoridades.
- F) Autorizar a la Escribana Alejandra N. Aramburu de Tenti con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites ante quien corresponda.

G) Cierre.

Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades 19.550. Ensenada, 14 de mayo de 2025. El Directorio.

Juan Manuel De Rosa, Presidente.

may. 20 v. may. 26

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2025, a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Renovación de mandato y/o designación de Directorio.

Ratificación de designación de administrador.

Ratificación de contratación de empresa de seguridad.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano Augusto Revel Chion, DNI 22.302.858, Apoderado.

may. 20 v. may. 26

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALÚRGICO WILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En Llavallol, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2024, se reúnen en la sede social de Aragón 166, Llavallol, los integrantes del Directorio de Establecimiento Industrial Metalúrgico Wili S.A. (CUIT 30-50546774-0), siendo las 11 horas, toma la palabra el señor presidente Don Jorge Roberto Wisniewski, y manifiesta que la reunión tiene por objeto analizar y aprobar el Estado de Situación Patrimonial, demás estados, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio N° 42, iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023. Puesto a consideración y luego de un pormenorizado análisis en general y en particular. Se aprueban por unanimidad y se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en la sede social de Aragón 166, Llavallol, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de 2 (dos) asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, demás estados, nota e informe del auditor, por el ejercicio N° 42, iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3º Remuneración del Directorio.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 (tres) ejercicios, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

Se autoriza al Sr. Presidente, Jorge Roberto Wisniewski, a la publicación de edictos. No habiendo otros temas se levanta la reunión siendo las 12 hs.

Jorge Roberto Wisniewski, DNI 10.593.960, Presidente.

COPOBA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto Social vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión N° 847 del día 09/05/2025, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 06/06/2025, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con secretario y presidente de la Cooperativa.

Punto 2) Tratamiento de venta de Predio de calle 63 entre 167 y 173, Partida 055-091922-2 (el cuál se autorizó su compra en la A.G.E. n° 105 de fecha 26/06/2018 y también aprobada la venta en la A.G.E. n° 117) al sr. Ricardo Adolfo Antoniotti, d.n.i. n° 23.106.225, quien presentó la oferta ante el Consejo de Administración.

Punto 3) Destino específico del importe que va ingresar por la venta anterior (si se aprueba el punto 2 de esta Asamblea). Informe de Consejo de administración.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

may. 21 v. may. 22

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2025, en calle Pellegrini N° 755 de la localidad de Morón a las 9:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2024.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2024.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29° inc. "I" Ley 10.321) para el ejercicio 2026.
- f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO-FADA para el ejercicio 2026.
- g) Realización Semana de la Agrimensura año 2026.
- h) Poner en conocimiento de la Asamblea Anual Ordinaria la resolución 6498 del 31 de octubre de 2024 e invitar propositivamente a la misma a dejar sin efecto toda restricción futura en materia de préstamos a matriculadas/os.
- i) Subsidio a la UBA para remodelación del Departamento de Agrimensura.
- j) Informe de la Junta Electoral y proclamación de los matriculados electos para el período 2025/2028.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior, y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Firma Agrim. Oscar A. López, Secretario; Agrim. Lucas A. Zanella Kohli, Presidente.

may. 21 v. may. 23

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a la Asamblea Anual Ordinaria de acuerdo al artículo N° 25 de la Ley 15.200, a realizarse el día sábado 7 de junio de 2025, en la sede de la Institución, sita en calle 67 N° 407, entre las calles 3 y 4, La Plata, a las/os colegiadas/os con matrícula activa, en condiciones de participar. Primer convocatoria a las 9:00 hs.

EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR SERÁ:

- Consideración de la memoria año 2024.
- Consideración del balance correspondiente al ejercicio económico cerrado a diciembre 2024.
- Designación de 2 (dos) colegiada/os para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea, las/os matriculadas/os deberán encontrarse sin sanción alguna y al día con el pago de la cuota de su matrícula. Dichas obligaciones colegiales son conforme a lo establecido a la Ley 15.200 y reglamentos respectivos.

Claudia Spidalieri, Presidenta.

may. 21 v. may. 23

BIOKEEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/06/25, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Carlos Keen km. 1,5, de la ciudad y partido de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconsideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente a los ejercicios económicos N° 20 cerrado el 31/05/22 y N° 21 cerrado el 31/05/23.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.), fuera de los plazos legales, correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/05/24.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31/05/24.
- 5) Determinación del número de Directores y su elección por tres (3) ejercicios.
- 6) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

may. 21 v. may. 27

 SOCIEDADES**DIAZIZA S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 25 de febrero de 2025 se aprobó aumentar el Capital Social a la suma de \$100.000 Cien Mil con la emisión de 800 Acciones de pesos cien \$100.-, con Prima de Emisión de \$10.000.- Pesos Diez mil por Acción. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez días siguientes al vencimiento de este último plazo. Sociedad No Comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Roberto A. Breide. CUIT 20-14796124-4 - Tº 71 - Fº 89 - Legajo 18170/6.

may. 19 v. may. 21

YAOS UNIVERSO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº ciento ochenta y ocho de fecha 14/05/2025 se constituye Yaos Universo Sociedad Anónima. Socios: Sra. Yanina Elda Zilli, argentina, profesión comerciante, nacida el día 22/03/1966, soltera, DNI 17.974.124 CUIT 27-17974124-0, domiciliada en Las Lomas 119, Barrio Rumenco, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Andrea Lilian ZILLI, argentina, profesión comerciante, nacida el día 06/10/1966, soltera, DNI 16.630.237 CUIT 23-16630237-4, domiciliada en calle Dr. Juan Manino Nº 1214 Arequito, Caseros, Santa Fe; ambas hijas de Amalia Luisa Fedre y Heldo Edmundo Zilli. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industria cosmética: a) Comercio al por mayor y menor de productos de cosmética, peluquería, maquillaje, perfumería, accesorios de belleza, y cualquier otro artículo relacionado con el cuidado personal, la estética y la salud. B) Fabricación y producción de productos cosméticos. C) Prestación de servicios de peluquería y estética. D) Asesoramiento y consultoría en temas de belleza y estética. E) Desarrollo de técnicas innovadoras y tendencias en el ámbito de la cosmética y la peluquería. F) Capacitación y formación en el uso y aplicación de productos y técnicas de belleza. G) Franquicias y licencias de marca, productos, servicios y técnicas de belleza, en el ámbito nacional e internacional, así como la promoción de la marca a través de diferentes canales de distribución. H) Servicios de marketing y promoción de productos. I) Creación y mantenimiento de plataformas online para la venta de productos y la prestación de servicios. J) Reventa de productos de terceros relacionados con el sector de la cosmética y la estética. K) Investigación y desarrollo en el área de la belleza y el bienestar. L) Desarrollo de alianzas comerciales con proveedores, distribuidores, salones de belleza y otras empresas del sector. M) Cualquier otra actividad lícita que contribuya a la consecución de los fines mencionados, en conformidad con las normativas aplicables de la provincia de Buenos Aires y el país. Fideicomisos: La participación en fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciario o beneficiario, así como la constitución, administración y gestión de fideicomisos relacionados con el objeto social de la sociedad. Importación y exportación. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000,00), dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.-) valor nominal c/u. Sede social: Garay Nro. 1329 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Yanina Elda Zilli, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en Las Lomas 119, Barrio Rumenco, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: a cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Yanina Elda Zilli constituyendo domicilio especial en Las Lomas 119, Barrio Rumenco, de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires y Directora Suplente: Andrea Lilian ZILLI, constituyendo domicilio especial en calle Dr. Juan Manino Nro. 1214 Arequito, Caseros, Santa Fe. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Yanina Elda Zilli, DNI Nº 17.974.124, Presidente.

NEW CONTI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/04/2025 se rectifica Acta General Extraordinaria de fecha 15/05/2024 resolviendo lo siguiente 1) Capitalizar Resultados no Asignados y aumentar el Capital Social en \$ 389.880.000,00 quedando el nuevo Capital de \$ 390.000.000,00 conformado por 780 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 500.000,00 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscriptas por los socios en proporción a su participación actual; 2) modificar las cláusulas IV y XI del Estatuto Social: "Cláusula IV.-capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 390.000.000,00 (Pesos Trescientos noventa Millones) representado por 780 (setecientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta un quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública. Cláusula XI. Facultades del Directorio: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales, privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. El directorio puede conferir poderes generales de administración y poderes de Disposición a favor de terceros este último solo con la aprobación de la Asamblea." Guillermo Luis Conti, Presidente, New Conti Group S.A.

TORRES MARTIN RODRIGUEZ SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado, 10/04/2025. Socios Carlos Martin Torres, argentino, nacido 24 de Marzo de 1984, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.628.666, CUIT 20-30628666-9 soltero, con domicilio en calle Aranguren 2422- de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Rodriguez Alejandro Martin, argentino, nacido el 29 de enero de 1986 , comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N°32.127.206, CUIT 20-32127206-2, soltero, con domicilio en Ruta 6 km 191 en ciudad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, Denominación: "Torres Martin Rodriguez Soluciones Industriales S.R.L." - Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, por medio de las licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación, mantenimiento, limpieza y administración de negocios de obras de infraestructura, obra civil, obras públicas, sistemas electrónicos, eléctricos, termo mecánicos, de comunicaciones, sistemas informáticos para la seguridad física y electrónica y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, por medio de compras directas o licitaciones públicas o privadas dentro o fuera del Territorio Nacional. Diseño, fabricación industrial o artesanal y comercialización de indumentaria y anexos vinculados. La adquisición, distribución, venta, integración y comercialización de productos de mercado relacionados al objeto social. B) de Servicios: Transporte de mercaderías. - b) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y de constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, a tal fin de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- c) Inversión y financiera realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. – tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relacionen directa o indirectamente en los objetos sociales- la compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por si sola o asociadas a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquiera. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas en curso de realización, o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos. Garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar administrar, regentar, carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor. No realizara las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- d) Importación y exportación: de toda clase de mercaderías vinculadas al objeto social; a los efectos antes mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de contrataciones destinadas a la compra, venta, consignación de bienes, prestaciones de servicios y demás actos destinados a la importación y exportación.- e) Representaciones y mandatos: podrá realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, adquirir concesiones y franquicias relacionadas con los rubros que conforman el objeto social; queda excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones.- la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: \$500.000 (10.000 cuotas de \$50 VN c/u). Administración: a cargo de socio Carlos Martin Torre (Socio gerente) por tiempo indeterminado. Fiscalización: socio no gerente, Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Cándido Cabrera 1460 ciudad y partido de Campana, localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Carlos Martin Torre, Socio Gerente DNI 30.628.666.

EMPIRE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 142 del 15/05/2025 Esc. Marisa Jauregui R.193 La Plata, Folio 436. Socios: Damián Ernesto Facio, arg., nac. 18/01/1979, DNI 26.949.612, CUIT 20-26949612-7; Verónica Analía Bravo, nac. 16/06/1977, DNI 26.095.917, CUIT 23-26095917-4, ambos comerciantes, argentinos, casados, con dcilio. en Castex 3489, ciudad y pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. y Gustavo Carlos Clemente, arg., nac. 17/09/1978, soltero, abogado, dcilio. Ocampo 1937, San Justo, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., DNI 26.849.739, CUIT 20-26849739-1. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: Avda. Castex 3489, Ofic. 211, Canning, pdo. Ezeiza. Objeto: 1) Constructora: a) de viviendas, puentes, caminos. b) de edificios, inmuebles, estructuras, obras civiles, de ingeniería y arquitectura. c) planeamiento y gestión de proyectos, cobranzas y pagos. 2) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y loteos, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. Administración y explotación de inmuebles. 3) Financieras: a) de la compra o venta de bienes, préstamos personales, hipotecarios, financiaciones, con fondos propios, comprar, vender títulos, acciones, obligaciones, debentures y valores mobiliarios. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales, financiaciones y créditos; negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios y financieras. Excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4) Transporte: a) de carga, mercaderías, fletes, acarreo, muebles o semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. c) Comprar, vender, importar y exportar vehículos para sus actividades y repuestos para los mismos. 5) Comercial: Compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de herramientas, maquinarias y materiales de construcción.

6) Servicios: Alquiler de maquinarias, herramientas y equipos para la construcción e industria. Con capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 30.000 acciones nominativas no endosables de \$1.000.- c/u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: 30/IV. Se designó Director Titular y Presidente Damián Ernesto Facio; Directora titular y vicepresidente Verónica Analía Bravo; Director Suplente: Gustavo Carlos Clemente, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58, F°59. C.P.C.E.P.B.A.

PAMOPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) 29-4-25 2) Luis Adolfo Pastormerlo, Arg., 17/11/1981, DNI 28.822.559, CUIT 20-28822559-2, soltero, veterinario; dom. Roca 974, Tandil, Pcia. Bs. As.; Otarola Lucila Belén, Arg., 23/11/1992, DNI 37.218.123, CUIT 27-37218123-6, soltera, veterinaria; dom. San Lorenzo 772 Dto. 12 Tandil, Pcia. Bs. As.; Matamala Jessica Alejandra, Arg., 18/08/1986, DNI 32.334.356, CUIT 27-32334356-5, soltera, veterinaria; dom. Pasteur 237 Tandil, Pcia. Bs. As.; Elvio Ricardo Palacios, Arg., 20/08/1992, DNI 36.794.522, CUIT 20-36794522-3, soltero, veterinario; dom. Paz 986, Tandil, Pcia. Bs. As.; 3) PAMOPA Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) 25 de Mayo N° 1336, Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: I) Proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para ejercer las incumbencias profesionales que autorizan las leyes para graduados en veterinaria y/o las que les son propias por su título. II) Comercialización, compra, venta, consignación, acopio, distribución de productos agrícolas, veterinarios, accesorios, herramientas, cereales, forrajes y alimentos balanceados a granel y/o fraccionado, pudiendo actuar como corredor, representante, agencia, distribuidor, mayorista, comisionista y/o mandatario. Cría, compra, y venta de ganado. Comercialización de productos farmacéuticos y veterinarios. III) La sociedad podrá realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio, mediante préstamos, y/o aportes o inversiones de capital. IV) La construcción de obras rurales, civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación y excavación de suelos y rocas y transporte de los mismos. Construcción bajo régimen de propiedad horizontal. V) Realización de operaciones inmobiliarias bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, ceder, administrar, arrendar inmuebles, loteos o sus fracciones. VI) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga y logística en todo el territorio nacional y países limítrofes, con vehículos propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley; 6) 99 años; 7) Capital social \$600.000; 8) Adm y Rep: uno o más Gerentes, socios o no, Gerente Elvio R. Palacios, fija domicilio especial en la sede 9) Cierre del Ej. 31/12. Juan Pablo Pastormerlo, Abogado CATL T°VII F°164.

JOSEFINA GRELA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Callegari Karina Graciela, 24-2-1978, DNI 26202720; CUIT 27-26202720-7 y Rosell Sebastián Alfredo, 7-4-1976, DNI 25168119; CUIT 20-25168119-9, ambos Arg., solteros, empresarios y dom. Santiago H. Pérez N°156, loc. y pdo. Arrecifes, pcia. Bs. As.; 2- 9/5/2025; 3- Josefina Grela S.A.; 4- Vuelta de Obligado n°448, loc. y pdo. Arrecifes, Bs.As.; 5- Diseño, Decoración y paisajismo: Diseño de inter. y exte., decorac. inmuebles, mueblería de decoración, papeles y revest. paredes, parques; Comerciales: técn. Comer., compraventa, export., import., distrib., leasing, por mayor y menor, corporac. nacionales o extr. 3) Industriales: Elab. Prod. y subprod. Relac. decoración Consultora: realiz. estudios, invest., proyectos y planif. integral obras y serv. Urbaniz. Mandatos: mandatos, consign., represent., asesora. Comercializ. comer. ext.; 6- 99 años; 7- \$30.000.000; 8/9- Dir.: min. 1 max.3 Titu. y min. 1 max 3 supl., 3 ejerc.; 10- 31/1, Fiscaliz: art.55 LGS. Dir.: Presi Karina Graciela Callegari y Dir. Supl. Sebastián Alfredo Rosell, Not. Carolina R. Gerino, prof. autorizado.

ESQUINA SOLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 12/05/25: 1) Socios: David Hernán Norry, 18/10/85, DNI 31.916.640, CUIT 20-31916640-9, Pichincha 696, Idad Temperley, pdo de Lomas de Zamora y Luciano Alberto Verdi, 29/11/90, DNI 35.406.137, CUIT 20-35406137-7, Iberlucea 4975, Idad Remedios de Escalada, pdo de Lanús, ambos argentinos, solteros, comerciantes y vecinos de Pcia Bs.As. 2) Esquina Soler S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Compra, venta, producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, fraccionamiento, envasado y comercialización, por mayor y menor, de productos de pizzería, panadería, repostería, confitería, galletitas y demás productos relacionados con la industria panificadora. Venta de bebidas con y sin alcohol. Explotación de pizzerías, confiterías, cafeterías, panaderías, restaurantes, parrillas, franquicias, deliverys, servicios de catering y de lunch. Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Soler 801, Idad. Temperley, pdo de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: David Hernán Norry y Luciano Alberto Verdi. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

DRACKO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios celebrada el día 08/04/2025, en la sede social, a la que concurrieron Marcela Elvira Almada, Martina Gala Rodríguez y Juan José Rodríguez, se resolvió: 1) Aceptar la cesión de cuotas realizada por José Luis Rodríguez a favor de Marcela Elvira Almada y Martina Gala Rodríguez, en el instrumento privado de fecha 08/04/2025.

2) Aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por Juan José Rodríguez, comunicándole en ese acto dicha aceptación al gerente renunciante. 3) Modificar la cláusula quinta del contrato social del 14 de septiembre de 2017, la cual quedará redactada: "Quinto. Administración, representación y fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Marcela Elvira Almada, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. En cuanto a la fiscalización, la Sociedad prescinde de designar órgano de fiscalización, quedando todos los socios facultados para llevar a cabo el examen de los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes." Marcela Alejandra Giménez, CPN.

CEMED SAN MIGUEL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Horacio Andres Debut (Gerente), 31/07/1972, DNI 22.782.943, Medico; y Carina Elizabeth Oliva, 07/07/1980, DNI 28.279.383, enfermera. Ambos Argentinos, casados, domiciliados en Intendente Juan Irigoien 1950, San Miguel, pcia de Bs As. 2) 03/04/2025. 4) Concejal Tribulato 743, San Miguel, pcia de Bs As. 5) la explotación de hospitales, clínicas, sanatorios y demás establecimientos destinados a la prestación de servicios médicos integrados, incluyendo consulta, diagnóstico y tratamiento; la realización de prácticas de diagnóstico por imágenes; la prestación de servicios de salud; la enseñanza y capacitación en materias vinculadas a la salud; y el alquiler de consultorios médicos. 6) 99 años 7) \$ 300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 1/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

CACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia a Redcomex S.R.L. Complementa aviso 14/4/25. Inst. Priv. 14/5/25, reforma por homonimia art. 1: Artículo Primero: Denominacion: La sociedad se denomina "Redcomex S.R.L." por el cambio efectuado por homonimia de "Cack S.R.L." Andrea Jaime Irigoyen, autorizada. Jaime Irigoyen Andrea, Autorizada, DNI 17203830.

LUBRICENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 4/11/24, se notificó la cesión de cuotas efectuada el 8/4/22, renunció Ricardo Omar Olasagaste se nombran a Rubén Ariel Salinarde y Jonatán Ariel Leonardo Salinarde, cambio de sede social calle Mariano Acosta n° 2814 ciudad y partido de Saladillo, prov. Bs.As. se reformo Artículo segundo así: 2) duración 60 años desde inscripción de reconducción Not. Silvina E. De Virgiliis.

EL TAMBILLO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 17/04/25 designa Presidente Nicolás Alberto Principi y Dir. Sup. Alberto Principi. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

REKINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Sede: Humberto I° N°126, localidad y partido de Puán, Bs.As.Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

INDUSTRIAS PRECAST S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/1/25. Presidente: Vicente Antonio D'Elia, arg, DNI 24886314, 15/12/75, dom Arribeños 1461, Ramos Mejía, Bs. As. Vicepresidente Gustavo Ariel D'Elia, arg, DNI 22054414, 17/6/71, dom Alcorta 1086, Villa Luzuriaga, Bs As. Director Suplente: D'elia Antonio, italiano, 30/3/44, DNI 93447111, dom Arribeños 1461, Ramos Mejía, Bs As. Todos casados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

CACIQUE NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 17/04/25 designa Presidente Nicolás Alberto Principi y Dir. Sup. Alberto Principi. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

SERVICIOS INTEGRALES DE PRESTACIONES DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 29/12/24 designa Pte. Gustavo Cedrani y Dir Sup. Néstor Ocampo. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

SAN JORGE 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Noemí Campos, arg., nacida el 17/8/1972, DNI 22.929.171, CUIT 27-22929171-3, soltera, hija de Sixto Domingo Campos y Josefa Gómez, comerciante, domiciliada en Chile 2368, de Virreyes, partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires y Domingo Javier Campos, arg., nacido el 13/2/1978, DNI 26.425.019, CUIT 20-26425019-7, comerciante, casado en 1 nupcias con Gabriela Soledad Molina, domiciliado en Martín Fierro 58, de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires; 2) Escritura del 15/5/2025, pasada ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo Registro 57; 3) San Jorge 25 S.A. 4) Sede social Chile 2368, de Virreyes, partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. 5) a) La explotación y/u operación de toda clase de establecimientos comerciales de expendio de alimentos,

en todas sus ramas ya sea como restaurante, parrilla, bar, café, confitería, panadería, cervecería, pizzerías u otros relacionados al objeto principal; b) compraventa, fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). Podrá además realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a dicho objeto. Para las actividades que así lo requieran se contratará profesionales con título habilitante. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Domingo Javier Campos; Director suplente Patricia Noemí Campos. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 30/6 c/año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

ENGINY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 08/04/25 ref. art. 8. Gerente: Dora Amalia Espínola. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

AGROPECUARIA PRADERA DEL MOLINO S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve por acta de A.G.O. del 27/12/2024 constitución nuevo directorio: Pte:Anibal Horacio La Greca, Direc.Supl:Anibal Exequiel La Greca.Fdo:Pte.Anibal Horacio La Greca. Anibal Horacio La Greca, Presidente, Agropecuaria Pradera del Molino S.A.

IMPULSO RESOLUTIVO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. nº 176, Reg. 9 Almirante Brown, Esc. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) cónyuges en primeras nupcias 1) Pablo Eduardo Ruiz, arg, nac el 23/7/1970, DNI 21.465.736, CUIT 20-21465736-9, comerciante, y 2) Andrea Vanesa Conforti, arg, nac. 9/08/1972, DNI 22.848.747, CUIT 27-22848747-9, comerciante, domiciliados en Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 9, Casa 12 sin número de Cdad Evita, pdo La Matanza, Pcia Bs As.2) Fecha: 13/05/2025. 3) Razón Social: "Impulso Resolutivo S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compraventa, consignación, permuta distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; y B) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 3000 acciones de \$10.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Pablo Eduardo Ruiz como Director Titular, y Andrea Vanesa Conforti como Director Suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Pablo Eduardo Ruiz. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.11) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Honorio Luque 5883 de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

CLEAN ALP S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 25/11/24. Presidente: Adriana Leonor Poggio, arg, 14/6/56, DNI 12475298, dom Int Grant 143, 9 B, Morón, Bs As, divorciada, empresaria. Director Suplente María Belén Brandariz, arg, soltera, DNI 30861900, 25/6/84, empresaria, dom Tucumán 3325, Morón, Bs As. Julio Querzoli, CP.

NEW CONTI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/11/2024 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente el Sr. Guillermo Luis Conti DNI 16.602.687, CUIT 20-16602687-4, Vicepresidente la Srta. Maria de los Angeles Conti Bellotti DNI 28.778.093, CUIT 27-28778093-7 y Director Suplente la Srta. Ana Belen Conti Bellotti DNI 31.033.323, CUIT 27-31033323-4. Guillermo Luis Conti, Presidente, New Conti Group S.A.

MUNDAE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.4.25 designó Presidente: Ricardo Roberto Manzor. Director Suplente: Lucia Remigia Amalia

Raúl. Trasladó la sede a Nicolás Gallo 730, Pedernales, Veinticinco de Mayo, Bs.As. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 (CALP).

RHINO & DINO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 1.6.23 y directorio del 5.6.23 designó Presidente: Agustín Marra. Director Suplente: Gerardo Bettini. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41 (CALP).

RUEAME SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 03/02/25. Entre los señores Cejas Temis Sofía, nacido el 01/01/2000, DNI 42295021, soltera, domiciliada en calle Florida 2552 de la ciudad de Pergamino, comerciante y el señor Selva Osmar Ignacio, nacido el 09/11/2003, DNI 45315089, domiciliado en España s/n, de la ciudad de Manuel Ocampo, partido de Pergamino, comerciante, ambos de Provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Rueame Servicios S.R.L., Sede social en calle Pueyrredón n° 444, ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Plazo 99 años. El capital social es de \$ 300.000, dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 300,-) valor nominal cada una; cada cuota social otorga derecho a un voto. Objeto: Constructora: a) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, b) Comercial: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados, c) Industrial: La fabricación y producción de productos agropecuarios, d) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, e) Inmobiliaria, f) Financiera. Administración y Representación legal: Socia gerente Cejas Temis Sofía. Fiscalización a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio 30 de abril; Disolución y liquidación se regirá por la Ley 19950 de Sociedades.

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 21/12/24, se modifica el Estatuto permitiendo la convocatoria a Asamblea en primera y segunda convocatoria de manera conjunta el mismo día. Se reforma el Art. 16; Se ratifica el cambio de Sede a Jurisdicción de la pcia. de Bs. As.; Sede Social: Monseñor D' Andrea 1891 loc. y pdo. de Pilar, Bs As; Se ratifica la reforma del Art. 19 del Estatuto. Juan Manuel Quarleri, Abogado T° 12 F° 367.

PARRILLA TURIN DE LUIS GUILLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Complem 15/05/25, del contrato de fecha 15 abril 2025 Bruno Olga Beatriz, cas en primeras nupcias con Oliva Juan Bautista y Oliva Juan Bautista, es cas en primeras nupcias con Bruno Olga Beatriz.- Fdo Miguel Angel Zuccolillo Autorizado. Dr Miguel Angel Zuccolillo, T VII F 272 CALZ. Abogado.

ACG DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 13/05/2025 se modificó la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la sociedad "ACG Deco S.R.L." El cual queda redactado de la siguiente manera: Cuarta: Comercialización, intermediación, producción, compra, venta, importación, exportación de cortinas roller, toldos, mosquiteros, rieles, motores, motorización, domótica de cortinas y toldos, accesorios e insumos. Telas, tapizados, fundas, almohadones y elementos de confección, funcionamiento y conservación.- Importación, compra y venta artículos decoración, equipamiento del hogar, revestimientos, subproductos y accesorios e insumos. Materiales y productos p/construcción, exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Servicio asesoramiento en decoración, equipamiento, paisajismo, diseño de interiores y exteriores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño del hogar, oficinas, comercios, ambientes y jardines; importación y exportación prod. de diseño y decoración. Servicios fotografía y video especializadas en arquitectura y decoración; publicitarias, sociales, catastrales, personales y aéreas. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

CORRALÓN MOSCONI PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28/4/25. 1- Presidente Hernán Federico Pereira Alcorta, 3/2/76, dni 25162175, dom El Misionero 209, Gral Rodríguez, Bs As; Dir Supl: Anabella Giselle Lanternier, DNI 25.593.315, 11/1/77, dom Av. J. B. Alberdi 5862, 5 A, CABA; Ambos arg, arquitecto y soltero. Julio Querzoli, CP.

DESIMENDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Desiderio Emiliano, estado civil, soltero. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

TRANSPORTES VALCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 9/5/25 ref. claus. 3° Transp. petróleo aceites kerosene brea alquitran asfalto fertiliz. insecticidas paquetes encomiendas almacenam. Comerc. combustibles gasolina aceites Limpieza mantenim. construcc. inmuebles vehículos tanques piletas bombas intermediac. Esc. Soledad Bonanni.

FORNERIS GASCON DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Claudio Forneris, arg, 3/8/1990, soltero, empresario, DNI 35.425.324, Bernardo de Irigoyen 275 P-7A Belén de Escobar; Pablo Esteban Gascon, arg, 18/11/1974, divorciado, empresario, DNI 24.119.481, Marbella A235 Club Privado Loma Verde, de Loma Verde; 2) 14/05/2025; 3) Forneris Gascon Desarrollos S.R.L.; 4) Cesar Diaz 387 P 1° A de Belén de Escobar, Pdo. Escobar, Pcia Bs. As.; 5) Constructora: ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras; Desarrollo inmobiliario; Administración de bienes: administración de bienes, muebles o inmuebles; Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, construcción, dirección, explotación de inmuebles; Financieras: recibir o dar prestamos, aportes de capital; excepto las de la Ley 21.526; Representaciones: realización de representación y mandatos; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gtes Nicolas Claudio Forneris y Pablo Esteban Gascon; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BETISAN DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 15/05/2025= 1) Ariel Guillermo Mancini y Anabel Lilian Parolin cedieron sus 4000 cuotas a = 2000 cuotas a Leonor Susana Ibelli (DNI 12.849.326, argentina, empresaria, casada, nacida el 11/07/1956, domiciliada en Jujuy 894, Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs.As.), y 2000 cuotas a Néstor Raúl Di Carlo (DNI 11.895.595, empresario, nacido el 01/08/1955, casado, argentino, domiciliado en Jujuy 894, Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs.As.); 2) Renunciaron Ariel Guillermo Mancini y Anabel Lilian Parolin a la gerencia, y se designó a la socia Leonor Susana Ibelli como gerente; 3) Se traslado la sede social a Guatemala 6123, piso 1, departamento E, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs.As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

SAINT SEVEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Federico Rodrigo Copla, DNI 36.088.937, comerciante, nacido el 15/09/1994; y Diego Gastón Copla, DNI 30.037.252, personal trainer, nacido el 23/01/1983; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Guaraní 2338, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 15/05/2025; 3) Denominación Saint Seven S.R.L.; 4) Domicilio: Guaraní 2338, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Importación, exportación, distribución, y comercialización de: 1) productos electrónicos y/o sus componentes, 2) productos de perfumería, 3) productos para el hogar, 4) Productos mecánicos y/o sus accesorios; B) Servicio técnico de lo mencionado en A; y C) Asesoría en productos tecnológicos.; 6) Duración: 50 años desde inscripción; 7) Capital: \$40.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Federico Rodrigo Copla como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/04 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

MUNIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Diego Cesar Muniente, argentino, comerciante, nacido el 14/1/1972, DNI 22.550.479, CUIT 20-22550479-3, casado en primeras nupcias con Verónica Patricia Favier, domiciliado en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Unidad Funcional 366, Parque Leloir, localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As, y Sergio Gabriel Muniente, argentino, comerciante, nacido el 27/8/1975, DNI 24.690.338, CUIT 20-24690338-8, soltero, hijo de Juan Muniente y Hemilse Zulema Saradino, domiciliado en Zapiola 1147, localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. 2) Escr. N°254 del 15/5/2025, Escribano Raúl Alejandro Malatini, titular Reg.50 Morón. 3) "Muniente S.A.". 4) Colonia 1840, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Transporte y logística: Realizar transporte de cargas y servicios de logística. Transporte de mercaderías en general, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional, a través de vehículos propios o de terceros. Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas y no peligrosas y/o combustibles, residuos patológicos e infecciosos. Transporte de productos alimenticios y refrigerado, transporte de sustancias sólidas y líquidas. Servicios de grúa, acarreo, remolque y/o auxilio mecánico, prestando servicios de asistencia al vehículo, en toda la República Argentina y en el exterior del país, brindando servicio de auxilio mecánico, comprensivo de mecánica ligera y remolque, sin que esta enumeración sea taxativa, pudiendo la sociedad ampliar las prestaciones que lo conformen. A fin de prestar el servicio, la sociedad contratará a terceros prestadores idóneos y legalmente habilitados. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades y quedan excluidas todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. 2) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. 3) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación y/o permuta, alquiler, administración, arrendamiento y leasing, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, ejercicio de mandatos, administración de bienes y servicios; 5) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: (Rep. Legal) Juan Muniente (español, nacido el 20/10/1943, DNI 93.743.536, CUIT 20937435364, domiciliado en Colonia 1840, localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.), Director Suplente: Hemilse Zulema Saradino (argentina, nacida el 24/6/1946, DNI 5.400.168, CUIT 27-05400168-7, domiciliada en Colonia 1840, localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As.). Constituyen domicilio especial en sede social. Fisc.Art.55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y suplentes. 10): 30/6 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

VIGINET-IP S.A.

POR 1 DÍA - Viginet-IP S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11, fecha 22/10/2021: Se acepta la renuncia presentada por el Sr. German Ruben Pettinari como Director titular de la Sociedad. Al respecto se designa como nuevo Director y Presidente a Sr. Fernando Daniel Candal DNI 17.235.476, como Vicepresidente al Sr. Federico Perez DNI 20.720.232, y como Directora Suplente a la Sra. Maria Eugenia Echeguia DNI 28.372.900. Fernando Daniel Candal, Director.

JET LEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 14/5/2025 Constitución social. - Sede: Av.Constitución 4818 of 6, MdP, pdo de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Socios:Rodolfo, Micaela Daiana, argentina, nac el 5/4/2001, comerciante, soltera, hija de Rosalia Alejandra Moro y de Víctor Hugo Rodolfo, con DNI 43.387.307, CUIT 27-43387307-1,domic. en calle Neuquén N° 1385, y Monti, Alejo, argentino, nac el 14/9/2004, comerciante, soltero, hijo de Diego Gustavo Monti y de Silvana Beatriz Cháves, con DNI 46.112.464, CUIT 20-46112464-0, domiciliado en calle Artigas N° 1355, ambos de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 2) 99 años desde fecha de inscripción registral. 3) Objeto:La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; B)organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, C) reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. D)Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. E)Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros. F)La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. G) Venta de seguros médicos. H)La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores;la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; I) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; J) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y K) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado.A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto; L) Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, explotación.Transporte. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con el mismo. 4) Capital: \$ 1.000.000. 5) Cierre de ej: 30/04. 6) Org.Adm.: Gte. Rodolfo, Micaela Daiana, DNI 43.387.307, CUIT 27-43387307 dom. Real y especial. Neuquén 1385 de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, por todo el termino de duración de la sociedad. 7) Fizcalizacion: los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público. Leg N 25937/3, T 1011 46, CUIT 20-21749550-5, C.P.C.E.P.B.A

BRUNASUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 22/04/25 se reforma Art. 3: se incorpora D) Construcción de todo tipo de obras públicas, mediante contrataciones directas o procesos licitatorios. Obras de arquitectura, refacciones, remodelaciones y toda actividad vinculada al rubro de construcción. Se cambia la sede social a Bouchard 1495 UF 4 Adroque, Almirante Brown. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

ZONA ALEM S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 21/05/24 el Nuevo directorio de la soc. es: Presidente: Sr. Franco Scalella, Argentino, soltero, empresario, DNI 34217978, cuit: 23-34217978-9, domiciliado en F. Acosta N° 6819 de la ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, prov de Bs As, nacido 10-02-1989, y Director Suplente.: Sr. Nicolas Oscar Ciardi, DNI 32668812, CUIT 20-32668812-7, argentino, nacido 18-10-1986, casado, empresario, domiciliado en Jorge Newbery N° 5005 de esta ciudad, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, Prov de Bs As. Constitución domicilio (art. 256 LGS): El presidente Franco Scalella, manifiesta constituir domicilio en f. Acosta N° 6819 y el Sr. Nicolas Oscar Ciardi manifiesta constituir domicilio en Jorge Newbery N° 5005 (LS 59) ambos de la ciudad de Mar del Plata, partido Gral Pueyrredon, prov de Bs As. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

6399 JS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Complementario del 24/04/25 se resolvió fijar el domicilio social en la ciudad y partido de San Andrés de Giles, pcia de Bs. As. y la sede social en Av. Cámpora N° 399 de dicha localidad. Martina Sarmiento Moro, T. LXVIII F. 172 CALP.

EPEISER DEL LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado del 25/04/2025, Juan Manuel Solari, DNI 25.816.865, CUIT 20-25816865-9, Catalina Solari, DNI 27.723.698, CUIL 27-27723698-8, Agustín Solari, DNI 30.740.590, CUIL 20-30740590-4 y Valentín Jorge Solari, DNI 36.208.260, CUIT 23-36208260-9, cedieron 75 cuotas de 1000 a Raúl Alejandro Peiro, DNI 30.740.456, CUIL 20-30740456-8, nac. 31/12/83, solt., arg., empleado, hijo de Raúl Osvaldo Peiro y María Rosa Taurizano, dom. Honorio Pueyrredón 215, Partido de San Pedro y 75 cuotas de 1000 a Emilio Enrique Peiro, DNI 32.193.609, CUIL 20-32193609-2, nac. 07/01/86, solt., arg., empleado, hijo de Raúl Osvaldo Peiro y María Rosa Taurizano, dom. Honorio Pueyrredón 215, Partido de San Pedro. El capital social de Peiser del Litoral S.R.L. quedó de la siguiente manera: Raúl Osvaldo Peiro 85 %, Raúl Alejandro Peiro 7,5 % y Emilio Enrique Peiro 7,5 % del capital. Ricardo Uguet. Abogado. Ricardo Uguet, Abogado.

PB STEEL HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramón Alberto Gonzalez, 7.12.81, casado, DNI 29.194.801, Dorrego 1655. Sergio Emanuel Villariño, 9.12.86, soltero, DNI 32.792.763, calle 91 N°1541; argentinos, constructores, de Quilmes, Bs.As. 2)12.5.25. 3)PB Steel House S.A. 4)Cervantes 1783, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5)obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, luminarias, desagües, urbanización; comercialización e industrialización de materiales de construcción, sanitarios, calefacción, refrigeración, eléctricos, herramientas, cerámica, metalúrgicos, madereros, plástico, eléctricos, mecánicos, para la construcción. Operaciones inmobiliarias, loteos, constitución de fideicomisos exc. financieros. 6)99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Ramón Alberto Gonzalez. Director suplente: Sergio Emanuel Villarino. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

AUERLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Dir. ambas de fecha 4/05/23 se designo el sgte. Directorio: Directorio: Pte. Miguel Claudio Schnock (L.E. 8.310.121); Dir.Tit. Marcelo Augusto Galdeano (DNI 13.011.847) y Dir. Suplente: Martin David Schnock (DNI 36.171.174), por 3 ejercicios.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

DIGIPAYMENTS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/2024 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio social de la provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar sede social en Suipacha 1380, piso 3, CABA. 2) Reformar Art.1 de Estatuto Social Bajo la denominación Digipayments S.A.U., continuara funcionando la sociedad Digipayments S.A., la que tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires°. María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

GRUPO 18122022 GUARUM MDQ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Pablo Tomas Gonzalez, arg, 23/4/1975, soltero, comerciante, DNI 24.539.301, Italia N°3682 Mar del Plata; Gonzalo Emmanuel Saini, arg, 16/10/1989, soltero, comerciante, DNI 34.882.482, Dorrego N°2235 Mar del Plata; Pedro Angel Stornini, arg, 9/8/1981, casado, comerciante, DNI 28.545.950, Ruta 28 Provincial KM 7,5 calle Tanoira, Club de Polo Centauros de Gral. Rodriguez; Fernando Winikor Wagner, arg, 29/12/1989, soltero, ingeniero, DNI 35.067.636, Villaroel 1071 CABA; Alan Baldizzoni, arg, 2/4/1991, divorciado, ingeniero, DNI 35.961.834, Federico García Lorca 280 CABA; 2) 9/05/2025; 3) Grupo 18122022 Guarum MDQ Sociedad Anónima; 4) Bermejo 445 2° Oficina C de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Hotelería y gastronomía: construcción, instalación, gerenciamientos y comercialización de establecimientos hoteleros; Redes de compras y franquicias: constituir y Coordinar redes de compra; Productos alimenticios: fabricación, elaboración de productos alimenticios; Gestiones comerciales: servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Inmuebles: adquirir, arrendar, explotar inmuebles; Constructora: construcción de obra pública o privada; Servicios: explotación de unidades turísticas, campings, balnearios; Organización de marketing; Negocios de publicidad; Organizar fiestas; realización de espectáculos; Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación y administración de inmuebles; Mandataria: distribución, consignación de la comercialización de bienes y servicios; Exportación e importación: exp. e imp., de bienes, mercaderías y servicios; Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, prestamos; excepto las de la ley 21.526; Automotor: compra, venta, alquiler de vehículos; Publicitaria: explotación del ramo de la publicidad; 6) 99 años 7) \$30.000.000; 8) Presidente Ernesto Pablo Tomas Gonzalez; Suplente Gonzalo Emmanuel Saini; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

FUTURO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta 32 Inst. priv. 5/9/24 se designa Gerente a Arias Juan Anibal DNI 22626290 Divorciado en 1° nupcias de Laura Luquich y por Acta 33 Instr Priv.25/3/25 renuncia Juan Anibal Arias y se designa nuevo gerente a Arias Ignacio, DNI 39283253, soltero, por el tiempo de duración de la sociedad. Gte Arias Ignacio.

BIL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 231 del 8/5/25. Esc. Andres A. Ringuet, Reg.1 Ezeiza. 2) Martin Medrano, DNI 29292541, 25/5/82, comerciante, Ramos Mejia 566; y German David Lozano, DNI 29280684, 12/1/82, cont. Publ, Centenario 831; ambos arg., solt., domic. en loc.y pdo. Ezeiza, Pcia. Bs.As. 3) Bil Servicios S.R.L. 4) Lorenza Zenavilla 126, loc. y pdo. Ezeiza, Pcia.Bs.As. 5) 99 años. 6) a) Compra, venta, importación, exportación, distribución y todo tipo de comercialización, al por mayor y por menor, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y sin alcohol; b) Transp. autom. de cargas, logíst. y distrib. de mercad. propias y de terc., almacenam. de mercad. propias y de terc.; c) Construcc., refacc. y repar. de todo tipo de inmuebles, urb., rurales, loteos y construcc. de barrios, ya sea sobre inmuebles propios o de terc. Cuando las activ. así lo requieran, serán desarroll. por prof. con tit. habilit.; d) Import. y export. de todo tipo de bienes y serv. lícitos, suscept. de ser comercializ. 7) \$2000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: German David Lozano, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

YELLOW LANE S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/2024 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio social de la Provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar sede social en Suipacha 1380, piso 3, CABA. 2) Reformar Art.1 de Estatuto Social "La sociedad se denomina Yellow Lane S.A.U., y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

TRANSPORTES DOÑA RAMONA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22.4.25 cambió de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y reformó art.1°. Sede: Ruta Nacional 205 Km.180,2 de la localidad y partido de Saladillo, Bs.As.Federico Alconada, Abogado.

FULCRE METALÚRGICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 175 º.486 Esc. Mariana Oteiza Reg. 2 Pilar (B), Transcrip. Acta de Reunión de Socios del 27/11/2024, Renuncia de Gerente. La socia Manuela Sofía Schweitzer, DNI 39.372.914 renuncia al cargo de Gerente. Se acepta la renuncia, todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta de Reunión de Socios del 27/11/2024. Mariana Oteiza. Esc. Autorizante.-

AFFITTO GLI AMICI S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de cambio de denominación social "Affitto Gli Amici S.A." Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria N°21 del 12 /05/2025 cambio denominación societario de "Affitto Gli Amici S.A." a "Civinser S.A." Not.Milena Garcia, Titular Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO BOULEVARES DEL DELTA

POR 1 DÍA - Constitución. Cristian Lucas Graziano, 29 años, soltero, argentino, empresario, dom. en: Tucumán 1484, piso 2, dto b, Ciudad de Buenos Aires, DNI 39.210.721. Mariano Rafael Pico, 53 años, casado, argentino, empresario; dom. en: Uruguay 6991, piso 2, oficina 203, San Fernando; DNI 25.234.837. 11/04/2025. Fideicomiso Inmobiliario Boulevares del Delta, Dom. const.: Rivadavia 154, piso 2, of. 201, San Isidro. Obj: Desarrollo inmobiliario. Plazo: 30 años. Fiduciarios: Cristian Lucas Graziano y Mariano Rafael Pico. F. Cierre: 31/12. Santiago José De Angeli, Abogado.

SIERRA Y LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio de aviso publicado con N° #59530 - 7/05/2025.- José Alfonso Fernández Menéndez (h) soltero, hijo de José Alfonso Fernández Menéndez y de María Cecilia Goyeneche.- Camila Fernández Menéndez, DNI 31.107.713, CUIT 27-31107713-4.- Respecto de la fiscalización se prescinde de sindicatura conforme artículo 284 LS.- Firma y Sello: Notaria autorizante Gabriela Gisela García.

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha de 29/07/2024 se resolvió por unanimidad de votos presentes la designación de Directores Titulares: Mónica Gladis Palacios de Villar, María Luisa Goñi de Gamaleri y María del Carmen Botalla de Cristeche y Director Suplente: María de Lourdes Elordi de Blanco. Por Acta de Directorio N° 505 de fecha de 29/07/2024 se resolvió por unanimidad la distribución de cargos del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mónica Gladis Palacios de Villar, Vicepresidente: María Luisa Goñi de Gamaleri, Secretaria: María del Carmen Botalla de Cristeche y Director Suplente: María de Lourdes Elordi de Blanco.- Mónica Gladis Palacios de Villar - Presidente Directorio - Metalúrgica Fare S.A.I.C.

DIMORA PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 48, Sociedad Anónima, "Dimora Pampa S.A" Rectificatoria, Aclaratoria, omisión profesión, Chivilcoy, 25.04.25, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Adalberto Santiago Cavadini, nac. 27.02.56, cas. 1º nup.

c/María Cecilia Gaynor, DNI 11.701.708, CUIT 20-11701708-8; Pablo Cavadini, nac. 15.12.81, soltero, hijo Adalberto Santiago Cavadini y María Cecilia Gaynor, DNI 29.249.966, CUIT 20-29249966-4, ambos arquitectos, arg. c/dom. Av. José León Suárez, 925, ciudad y pdo Chivilcoy; Atilio Leandro Perone, arg. nac. 05.10.72, cas. 1º nup. c/María Fernanda Rubbo, DNI 23.052.624, empresario, CUIT 23-23052624-9, dom. Av. Calixto Calderón, 321, ciudad y pdo Chivilcoy; intervienen por propio derecho, y Pablo Cavadini, c/Presidente de Dimora Pampa S.A.- se encuentra p/inscribir, Legajo 2/297.911, error profesiones socios, redactada siguiente forma: Comparecen, Adalberto Santiago Cavadini, DNI 11.701708, CUIT 20-11701708-8, Arquitecto, Pablo Cavadini, DNI 29.249.966, CUIT 20-29249966-4, arquitecto, ambos c/dom. Av. José León Suárez, 925, Chivilcoy; Atilio Leandro Perone, DNI 23.052.624, CUIT 23-23052624-9, empresario, dom. Av. Calixto Calderón, 321, Chivilcoy.- Autorizados: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, publicar Edictos ante Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

CALAGRO GRUSA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Federico Gonzalez, argentino, DNI 39.671.540, CUIT 20-39671540-7, comerciante, soltero hijo de Cintia Gabriela Martinez y Mariano Alberto González, 17/05/1996, Av. Massey num. 1372, piso 2, dpto. "C", loc. y part. de Lincoln, prov. Bs. As.; Melissa Gonzalez Martinez, argentina, DNI 38.685.379, CUIT 27-38685379-2, comerciante, casada en 1ras nupcias con Santiago Juan Terán, 01/12/1994, Austria num. 1934, piso 2, dpto. "A", C.A.B.A. 2) 15/05/2025; 3) Calagro Grusa S.A.; 4) Av. Massey num. 1372, piso 2, dpto. "C", loc. y part. de Lincoln, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Federico Gonzalez. Direct. Supl.: Melissa Gonzalez Martinez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

FIDEICOMISO GUERRELOS III

POR 1 DÍA - CUIT 33717168319. Adenda N° 1 Contrato de Fideicomiso Guerrelos III. 3 de abril de 2025. Artículo Primero: Considerando: Atento la renuncia presentada por el Fiduciario Alfredo Sinisgalli, DNI 13.575.016, con fecha 12 de junio de 2024, la que ratifica en este acto, fundada en sus graves problemas de salud, que le imposibilitan continuar cumpliendo con las funciones que le fueron encomendadas, hecho que se encuadra dentro de las previsiones del Art. 1678, Inciso e, del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello, las Partes acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato de Fideicomiso, sujeta a los siguientes artículos y condiciones: Modificaciones al Contrato de Fideicomiso. 1.1 Se designa como nuevo Fiduciario al Sr. Raul Alfredo Schmidt, DNI 23.291.585, CUIT 20-23291585-5, nacido el día 09/10/1973, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Sarcione 646, Burzaco, Provincia de Buenos Aires.- 1.2 El Sr. Raul Alfredo Schmidt, asume todas las funciones del Fiduciario, así como los derechos y obligaciones que surgen del contrato de fideicomiso.- Raul Alfredo Schmidt, Fiduciario.

TRENQUE MAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Willis Braulio Damian Di Fortuna, uruguayo, 23/04/81, casado, comerciante, DNI 94.153.856, Racedo 1311 Trenque Lauquen y Guillermo Corbetta Semper, argentino, 23/09/82, soltero, ingeniero agrónomo, DNI 29.757.044, Alejandro Gómez 3387 Trenque Lauquen. 2) 15/05/25. 3) Racedo 1311 Trenque Lauquen. 4) 1) Actividades comerciales: a) compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios, reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios; b) compra y venta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, c) acondicionamiento de automotores cero kilómetro y posteriores servicios de garantía. 2) Agropecuarias: Comprende toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas operaciones comprendidas. 5) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos, no se realizará fideicomiso financiero. 8) Exportadora e importadora. 9) Actividad industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$ 900.000. 7) Gerente Willis Braulio Damián Di Fortuna por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/10. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

EDUARDO M.AGUIRRE AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta (15/1/25): 1)Renuncia el Gte Norberto Victorio Mengascini; 2)Continúa el Gte Eduardo Mario Aguirre y se designa además Gte Mónica Griselda Dragui. Esc.Araceli Lucia Bicain, Reg.1.,

BS RETAIL OPERATIONS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550.1) Constitución: Instrumento Público del 25/03/2025. 2) Accionistas: Marcelo Damián Spadoni, argentino, nac 21/5/1986, comerciante, soltero, DNI 32.386.359, CUIL 20-32386359-9, dom Yerbal 2.431, piso 13, CABA; Marcelo Eduardo Bonura, argentino, nac 11/11/1966, ingeniero en sistemas, casado, DNI 18.353.666, CUIL 20-18353666-5, dom Caamaño 3.000, Barrio Haras del Pilar - La Caballeriza - UF 42, Pilar, Bs As; Verónica Romina SPADONI, argentina, nac 19/6/1991, comerciante, soltera, DNI 36.170.636, CUIL 27-36170636-1, dom Yerbal 2.431, piso 13, CABA; Fabián Carlos Bonura, argentino, nac 6/2/1965, empleado, divorciado, DNI 17.546.849, CUIL 20-17546849-9, dom General Urquiza 660, 4C, CABA; y Jéssica Romina Lopez, argentina, nac 8/10/1987, comerciante, soltera, DNI 33.282.483, CUIL 27-33282483-5, dom Av Parque s/n, Barrio Santa Elena UF 22, Pilar, Bs As. 2) Denominación: BS Retail Operations Sociedad De Responsabilidad Limitada. 3)Domicilio: Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49, 5 - Valentín Gomez n 811, Complejo Concord - Edificio Ambar - oficina 204, Loc La Lonja, Pdo Pilar, Bs As. 4)OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: i - Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzado, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. ii - Industriales: fabricación, elaboración y transformación, compra, venta, al por mayor y menor, de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho; y el corte y confección de ropa y prendas de vestir, calzado y accesorios en todas sus formas, incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. 5)Plazo:99 años.7) Capital:\$ 300.000, en 3.000 cuotas sociales de \$100 c/u vn, Marcelo Damián Spadoni suscribe 900 cuotas, Marcelo Eduardo Bonura suscribe 900 cuotas, Verónica Spadoni suscribe 300 cuotas, Fabián Carlos Bonura suscribe 300 cuotas y Jéssica Romina Lopez suscribe 600 cuotas. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Gerentes: Marcelo Damián Spadoni y Marcelo Eduardo Bonura fijan domicilio especial en Ruta Panamericana ramal Pilar kilómetro 49, 5 - Valentín Gomez n 811, Complejo Concord - Edificio Ambar - oficina 204, Loc La Lonja, Pdo Pilar, Bs As.Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

IGREYALA S.A.

POR 1 DÍA - Se modifica por esc. 91 del 21/03/2025, ante la notaria Brenda Antolini el punto II del Acta Constitutiva de "Eduardo Bernabe S.A.", y se realiza la aclaración de la correcta suscripción del capital por parte del socio Eduardo Paolo Bernabé , siendo la misma " 44.600 acciones".- Brenda Antolini, Notaria Autorizada.

LÁCTEOS JAVIFER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Directorio - Garantía - Integración. Inst. Púb. Complementario. 15/04/2025. Garantía: en garantía del desempeño de sus funciones, cada autoridad se obliga a depositar en la caja social 60 % del capital social, o sea la suma de pesos dieciocho millones, o su equivalente en títulos valores, o la constitución de los seguros de caución respectivos. Integración: Javier Oillataguerre, presidente, DNI 24.813.361; y Paula Oillataguerre, Director Suplente, DNI 26.527.209, integración mediante depósito según constancia del instrumento público. Victoria Inés Morel. Apoderada. Victoria Inés Morel, DNI 28856894, Apoderada.

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28/09/22 1) Se decidió aumento de capital de \$2.228.560 a \$6.745.740, representado por 674.574 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 vn. c/u. y reforma art. 4to. del estatuto. 2) Se conforma directorio: Presidente: Pujo Carlos, DNI N°11.303.290, domicilio Yerbal N°953, piso 7º, dto. C, de la CABA, Jares Edgardo: Vicepresidente: DNI 10.479.037, domicilio Mariscal Antonio Sucre 2.496, piso 2º, CABA. Varsky Carlos: Director Titular: DNI N°8.557.899, domicilio Emilio Mitre N°426, Villa Sarmiento, Morón, Buenos Aires; Flijer Edgardo: Director Suplente Primero: DNI N°11.121.552, domicilio en la calle Av. Rivadavia N°5.427, piso 1º, dto. B, CABA. Pte. Pujo Carlos. Presidente. Sebastian D. Lorenzo Mendy, Notario.

OLAMAIIKAI 871 S.A.

POR 1 DÍA - José Salvatore, arg., empresario, divorciado, nac. 09/06/1951, DNI 8.574.186, CUIT: 20-08574186-2, domic. Zorzal 5229, Bosque Peralta Ramos, MdP; Eugenia Nadia Berman, arg., empresaria, soltera, nac. 23/07/1982, DNI 29.654.859, CUIT: 27-29654859-1, domic. Los Charruas 12100, Bosque Peralta Ramos, MdP. Esc. Publica 16/05/2025. Olamaikai 871 S.A. Domic. Los Tehuelches 1351, Bosque Peralta Ramos, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para

inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Salvatore, Directora Suplente: Eugenia Nadia Berman. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MOTORTAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 82 F199 del 7/05/2025 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se modificó el artículo tercero referente al objeto del estatuto de Motortap S.A., legajo DPPJ 298170 Domicilio social: Avenida 9 de Julio 364 de la ciudad y partido de Tapalqué provincia de Buenos Aires.- "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación y/o exportación, permuta, consignación, distribución mayorista y minorista, abastecimiento de automóviles, camiones, motos, tractores, motores, máquinas viales y demás vehículos terrestres, hierros, metales, materiales de construcción, artículos de ferretería, maderas, todo tipo de productos alimenticios y bebidas; repuestos, autopartes, combustibles y lubricantes de automóviles, camiones, motos, tractores, motores, máquinas viales y demás vehículos terrestres; Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Servicio: Servicio de Transporte terrestre de corta, media y larga distancia de mercaderías en general realizada en vehículos propios o de terceros. Manutención, limpieza y reparación de vehículos terrestres; servicio de gestión del automotor y de todo bien que necesite ser inscripto en registros de propiedad.. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Movimiento de suelos con máquinas propias o de terceros, demoliciones totales y parciales de todo tipo de construcciones, obras viales, pavimentación, carpetas asfálticas, bacheo, alquiler de maquinarias. Representación y mandato: Mediante la representación de firmas que se relacionen con el objeto social, y el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todas las actividades señaladas en este artículo deben ser interpretadas en su más amplio sentido. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresarial, alianzas estratégicas con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Florencia Squirru. Notaria. Registro 1 de Azul.

CAMINOS COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12.5.25 designó Presidente: Adriana Alejandra Recalt. Director Suplente: Christian Martín Recalt. Traslado la sede: Brandsen 235, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

MOKSA IT S.A.

POR 1 DÍA - 1)Sebastián Ariel Rossi, argentino, casado, 3.5.82, DNI 29.462.099, analista de sistemas, Del Odiseo 1215, Pinamar, Bs.As. Gonzalo Daniel Tejada, argentino, soltero, 5.12.84, dni 31.092.151, consultor de sistemas informático, calle 7 N°836, Huanguelén, Coronel Suárez, Bs.As. 2)25.4.25. 3)Moksa It S.A. 4)Del Odiseo 1215, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5)consultoría en tecnología, transformación digital, desarrollo e software, análisis de datos IA, integración

de solución, blockchain, infraestructura IT, big data, gestión de información y formación digital. Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, urbanizaciones; transporte de mercadería, logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; constitución de fideicomisos exc.financieros; importación y exportación de productos relacionados al objeto . 6)99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Sebastián Ariel Rossi. Director Suplente: Gonzalo Daniel Tejada. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc:art.55 LGS. 9)Pte. 10)31/3. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP).

EDITORIAL PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/04/2025 se designó por 1 ejercicio al siguiente directorio: Director Titular y presidente: Gustavo Antonio González, Director Titular y Vicepresidente primero: Agustino Fontevicchia, Director Titular y Vicepresidente segundo: Norma Beatriz Pepe, aceptando sus cargos y fijando todos domicilio especial en la calle Laprida N°432 piso 1 oficina 3, Lomas de Zamora. También se designó por 1 ejercicio como síndico titular a María Fernanda Damill y como síndico suplente a Juan Pascual Zunino. Federico Eliseo Russo. Abogado.

IRUELA ALTA CABRERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 13 de marzo de 2023 y Acta de Directorio N° 17 del 14 de marzo de 2023 que distribuye los cargos, el directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eloy Rodera; Vicepresidente: Víctor Manuel Rodera y Director Suplente: Magdalena Mendoza. Carlos E. Rodera. Presidente.

LITTLE LUXE MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Qishuang Qiu, arg., comerciante, casado, nac. 21/07/1980, DNI 18.893.703, CUIT: 23-18893703-9, domic. 14 de Julio 285, MdP; Fengyan Xing, china., comerciante, casada, nac. 11/11/1984, DNI 95.242.728, CUIT: 27-95242728-3, domic. 14 de Julio 285, MdP. Esc. Pública 14/05/2025. Little Luxe Market S.A. Domic. Manuela Pedraza N° 1010 oficina 301, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas y cualquier otro producto relacionado con la actividad. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Qishuang Qiu, Directora Suplente: Fengyan Xing. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INDUSTRIA FARBAT GR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 24/4/2025 se designó Presidente Gerardo Antonio Farga y Directora Suplente Amalia Batista por 3 ejercicios dom. esp. Ruta Provincial 24 entre Teresa de Calcuta y Corrientes (Polo Industrial) U.F. 35 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Se trasladó el domicilio Social de Ruta 24 Km. ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. a Ruta Provincial 24 entre Teresa de Calcuta y Corrientes (Polo Industrial) U.F. 35 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey C.P.

GIMKGO S.A.

POR 1 DÍA - Héctor Fabián Copello, DNI 23.615.305, 7-11-73, Camino Gral. Belgrano-1732 Villa Elisa-pdo. La Plata; María Laura Sampayo, DNI 24.163.903, 19-2-75, 20 N°1526 City Bell-pdo. La Plata; ambos: Comerciantes, solteros, argentinos; 2) 8-5-25 3) Gimkgo S.A. 4) Camino Gral. Belgrano-1732 Villa Elisa-pdo. La Plata; 5) industrial: Producción, fabricación, elaboración de productos alimenticios de pizzería, panadería, pastelería, confitería, repostería; Comercial: Importación, exportación, distribución, comercialización de productos alimenticios de pizzería, panadería, pastelería, confitería, repostería; explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, panadería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; organización y realización de eventos, provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones; generación y venta de merchandising relacionado con los productos que comercialice la Sociedad. No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción 7) \$30.000.000 8) Presidente: Héctor Fabián Capello, Director Suplente: María Laura Sampayo, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31/12 Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

BEROSMA MAZZARINI Y CÍA SACSITM

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 76 del 05/08/2024.- Por unanimidad se resolvió el cambio de directorio de la S.A., quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Leandro Ariel Mazzarini - CUIT 20214495571, y Vicepresidente: Sonia Gabriela Gonzalez - CUIT 27225342224, Director Titular: Agustín Tomas Mazzarini - CUIL 20417248308, Director Suplente: Donato Mazzarini - CUIL 20444145456 todos con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo nro. 243 de la ciudad de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Leandro Ariel Mazzarini Presidente.

DOBERMANET S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/5/25. Presidente: Fernando Alejo Etcheverry, divorciado, DNI 18412443, 5/10/67, dom Marcos Paz 964, Villa Sarmiento, Bs As; Director Suplente Facundo Martín Etcheverry, soltero, DNI 41639553, 21/11/98, dom Marquez de Loreto 2917, Castelar, Bs As. Reforma objeto: Artículo Tercero: Compra, venta distribucion, fabricacion, importacion y exportacion de productos alimenticios, sus materias primas, componentes y afines derivados.- La compraventa al por mayor y menor de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relativas a la industria de la alimentación.- La instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados o proveedurías. Julio Querzoli CP.

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a Suscripción Preferente de Acciones de conformidad con las disposiciones del art. 194 de la L.G.S. se comunica por el término de ley que la asamblea gral. extraordinaria de accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. celebrada el 02/08/23, resuelve aumentar el capital social de la suma de \$25.788.740- a \$43.961.340.-, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 1.817.260 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada una de ellas, con derecho a 1 voto cada una. I. Cantidad de acciones a ser suscriptas por cada accionista: Cada accionista tiene derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualm. entre dichas acciones en el capital social de la sociedad. Para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejerc. por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejerc. el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones de en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejerc. el derecho de suscripc. preferente. II. Plazo para el Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: Los derechos de suscripc. preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última public. prevista en Art.194 LGS. III. Lugar y modo del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Consultorios Médicos Privados S.A., con domicilio legal en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; prov. Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17hs. VI. Formas de integración: Para los accionistas que no hubieren efectuado aportes irrevocables: En dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta 52 de fecha 23/09/20, del libro de actas de asamblea la sociedad. Dr. Pujo Carlos Pedro, presidente.

may. 21 v. may. 23

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AZZO CONTENIDOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 09/05/2025. Complementario del aviso publicado 05/05/2025, 1) Donde dice Inst. Priv. Fecha: 24/04/2025 debió decir 10/04/2025. 2) En el punto 6 del capital, Donde dice \$543.143 debió decir \$593.664. Carlos Martín Perazzo, D.N.I. 25.348.467.

3210 KAMASQA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 04/04/2025 Motivo: Instrumento complementario al instrumento constitutivo. Cambios: 1. Se modifica partido del domicilio de Bais Sergio David especificado en el párrafo primero, por el siguiente texto. "En la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 04/04/2025 Comparecen: Bais Sergio David, DNI 32.101.745, CUIL/CUIT 20-32101745-3, de nacionalidad: argentina, nacido el 08/04/1986, profesión: comerciante, estado civil soltero con domicilio en San Lorenzo 377, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Bs. As. Correo electrónico: alejandroanca@hotmail.com". 2. La localidad y el partido del domicilio de los administradores especificado en Disposiciones transitorias, punto 3. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente, por el siguiente texto. "Designar Administrador titular a: Bais Sergio David, DNI 32.101.745, CUIT 20-32101745-3, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1986, con domicilio real en San Lorenzo 377, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Bs. As., Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo alejandroanca@hotmail.com, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ-. Designar Administrador suplente a: Bais Ruben Horacio, DNI 14.965.650, CUIT 20-14965650-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1962 con domicilio real en Carlos Gardel 6 Pasaje Olmedo, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Bs. As., Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y

electrónico en el siguiente correo alejandroanca@hotmail.com, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Se deja constancia que BAIS SERGIO DAVID. Se constituye como Administrador de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico alejandroanca@hotmail.com". Datos del firmante: Nombre: Bais Sergio David, Socio.

VARIOS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025, resolvió notificar las resoluciones de fecha 10/2/2025 en expedientes "BUZZETTI MARIA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 39/24, "ANIASI ANDREA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 36/24 y "ROMINA L. ELOQUENTE Y FRANCISCO ELOQUENTE C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 37/24, a saber, "Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D. resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 17 inc. E de la Ley 10.973, y arts. 13, 19, 32 y 24 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este colegio, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

may. 15 v. may. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

- 1) 1-2147-3-3-13/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. D, Mz.114, Pc. 6; domicilio: calle Ricardo Rojas N° 2167 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: PACHINO, Juan.
- 2) 1-2147-3-3-29/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. Q, Mz.27, Pc. 14; domicilio: calle Misiones N° 872 de la ciudad de Claypole, partido de Alte. Brown. Titulares de Dominio: FRANCESCHINI, Rosario; D'ALIO, Luisa.
- 3) 1-2147-3-3-68/2023. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. C, Mz.136, Pc. 3; domicilio: calle Florida N° 520 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: MASCIOCCHI de SCHLAPBACH, España Máxima.
- 4) 1-2147-3-3-20/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, Mz.383, Pc. 22; domicilio: calle Lavalle N° 841 de la ciudad de José Mármol, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: FARINELLA, Ismael Antonio.

Laura Noemí Belén, Escribana.

may. 19 v. may. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la firma FRIGOSOL S.A. CUIT 30-67616019-8 que en autos caratulados "Frigosol S.R.L.", que en el expediente N° 2360-0017631/2023 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2019, se ha dictado con fecha 22/01/2025, la Disposición Delegada SEATYS N° 382/2025 por medio de la cual se han establecido "prima facie" las diferencias adeudadas al fisco que responden a valores históricos al siguiente detalle: 03/2019: \$73.437,50; 04/2019: \$334.126,30; 05/2019: \$134.874,80; 06/2019: \$98.115,10; 07/2019: \$23.560,60;

08/2019: \$31.319,60; 09/2019: \$211.469,90; 10/2019: \$242.378,70; totalizando la suma de pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con 50/100 (\$1.149.282,50) y diferencias a favor del contribuyente que responden a valores históricos al siguiente detalle: 01/2019: \$5.515,50; 02/2019: \$59.859,30; 11/2019: \$150.292,80; 12/2019: \$83.507,20. Totalizando la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 80/100 (\$299.174,80). Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias, por haberse constatado "prima facie" las infracciones de "falta de presentación de la Declaración Jurada Ingresos Brutos Anual del período 2019, prevista en el artículo 60 6° párrafo del Código Fiscal -TO 2011- y "Omisión de Tributo" prevista y penada en el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Se intimó al contribuyente para que presente la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anual 2019, en los términos del artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011), reuniendo la intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal. Se estableció que "prima facie" correspondería aplicar a la contribuyente una multa que asciende a pesos un mil quinientos (\$1.500,00) prevista en el artículo 60 sexto y séptimo párrafo del Código Fiscal -TO 2011-. Se hizo saber al contribuyente que, si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación, el infractor pagare voluntariamente las multas y presentare las declaraciones juradas omitidas, el importe se reduciría de pleno derecho a la mitad y la infracción no se consideraría como un antecedente en su contra. Se dejó constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal-Ley 10.397-T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho a dos tercios (2/3) del mínimo legal del cinco por ciento (5 %), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal, considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 último párrafo del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se hizo saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario que notificada la Disposición y dentro de los 15 días, podría interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría Área Interior -sede Mar del Plata- sito en Avda. Colón N° 3032 2° Piso de la ciudad de Mar del Plata. Se dejó constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio, deberían ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se estableció que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2º, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que le podría corresponder, el Sr. Sergio Nelson Villegas, D.N.I. 24.742.335 CUIT 2024742335-5, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en la calle 1 S/N° e/29 y 30, de la localidad de 25 de mayo y Barrio Basilia de la localidad de 9 de Julio, ambas de Provincia de Buenos Aires. Se hizo saber a la firma y al "prima facie" responsable solidario, que notificada la Disposición, podrían proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Se hizo saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario que, de pretender constituir domicilio procedimental en las presentes actuaciones, el mismo debería ser electrónico y efectuarse conforme lo previsto en el artículo 33, quinto párrafo, del Código Fiscal (T.O 2011 y modificatorias) y lo regulado en la Resolución Normativa N° 32/24 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma Frigosol S.R.L., CUIT N° 30-67616019-8 y a su domicilio fiscal sito en Hipólito Yrigoyen N° 3782 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires y a los domicilios de su "prima facie" responsable solidario el Sr. Sergio Nelson Villegas, D.N.I. 24.742.335 CUIT 20-24742335-5 a los domicilios sitios en la calle 1 S/N° e/29 y 30, de la localidad de 25 de Mayo y Barrio Basilia de la localidad de 9 de Julio, ambas de Provincia de Buenos Aires.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

may. 19 v. may. 23

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente N° EX-2024-24672988-GDEBA-ALBMSALGP del Ministerio de Salud, se notifica a la Sra. ANA BELÉN REYES (DNI N° 31.576.557), que se ha dictado la Disposición N° DISPO-2025-86-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2024-24672988-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por la ex agente Ana Belén Reyes (DNI N° 31.576.557), por un monto total de pesos setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos con 48/100 (\$737.792,48), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada a la ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 21, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 26; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 30, Contaduría General de la Provincia a orden N° 36 -copia de caso análogo- y Fiscalía de Estado a orden N° 41; Que, a orden N° 58, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 6 de febrero de 2025 de pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta con 55/100 (\$881.580,55); Que, a orden N° 61, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°

de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General De Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Ana Belén Reyes (DNI N° 31.576.557), por un monto total de pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta con 55/100 (\$881.580,55), con intereses actualizados a la fecha 6 de febrero de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Ana Belén Reyes para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Ana Belén Reyes, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar."

Hernán Berón, Director General de Administración.

may. 20 v. may. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MASSIMINO LUIS AUGUSTO, DNI 35.727.996, de la disposición DISPO-2024-95-GDEBA-DPPMDAGP de fecha 19 de abril de 2024, por ser responsable de la infracción al art. 21 de la Ley 11.477, y artículo 6 y 14 de la Disposición 217/07 del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por el hecho de pescar y sacrificar una especie prohibida de tiburón y no poseer licencia de pesca otorgada por autoridad competente, el día 04 de enero de 2019, a las 15:00 hs, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en Balneario "Horizonte". Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires La Plata >19 de abril de 2024. "El Director Provincial de Pesca procede a Artículo 1: sancionar a Bustamante Tomas, DNI 36.535.629, domiciliado en calle Rondeau 281, Ramos Mejía, La Matanza, Saleh Carlos, DNI 13.744.091, domiciliado en calle Roca 1957 depto 3°C, Mar del Plata, y Massimino Luis Augusto, DNI 35.727.996, domiciliado en calle 851 y 30, Barrio Chapadmalal, por el hecho de pescar y sacrificar una especie prohibida de tiburón y no poseer licencia de pesca otorgada por autoridad competente, en infracción a lo establecido en el art. 21 de la Ley 11.477, y artículo 6 y 14 de la Disposición 217/07 del Ex Ministerio de Asuntos Agrarios, con la pena de multa de pesos un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 75/100 centavos (\$1.272.744,75), equivalente a treinta y dos con noventa y cinco sueldos mínimos de un empleado de la Administración Pública Provincial, ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 inciso a) de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477. Artículo 2: Los pagos deberán abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, mediante depósito o transferencia en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Desarrollo Agrario CUIT. 30-684559840-2, Ley 11.477 -Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Fiscal N° 1299/1, CBU: 0140999801200000129911 y acompañar su comprobante con referencia a este expediente, a la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, mail pesca@mda.gba.gov.ar, sita en calle 51 esquina 12 Torre I piso 5° (Código Postal 1900) de la ciudad de La Plata por la suma mencionada en los artículos precedentes. Asimismo, deberán abonar la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho (\$138) en concepto de timbrado provincial..."

Matias Nicolosi, Director Provincial de Pesca.

may. 20 v. may. 26

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo n° 622.035, que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-15412092-GDEBA-DSUMCGP "La Plata, 7 de mayo de 2025. Corresponde al EX-2022-32992746-GDEBA-SGSP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035 retirará de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín; y Considerando: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: Que el presente es copia digitalizada del expediente N° 21211-50613/12 y sus agregados que obra en el orden 2. Que de lo actuado surge que el día 27 de abril de 2012 al efectuarse un control sobre el armamento asignado, se constató el faltante del arma descripta, la cual había sido retirada de la Sala de Armas por el citado oficial al tomar su servicio diario. Que en la página 32 del citado orden 2 luce acta de recuento del armamento con cargo a la Alcaldía Departamental San Martín donde se consigna como faltante el arma indicada precedentemente. Que con motivo del faltante se inició la IPP N° 15-00-016391-12 en la que intervino la UFI N° 2 del Departamento Judicial San Martín, la cual fue archivada el 24 de febrero de 2014 (página 25 del orden 2). Que en la página 169/173 obra dictamen de la Instrucción recomendando sancionar al Guardia (E.G) Antonio Jesús Concha con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio. Que en el orden 4 obra dictamen de la Dirección de

Asuntos Jurídicos-Dirección General de Coordinación remitiendo las actuaciones a este Organismo. Que en el orden 13 este Organismo requiere que se cumplimente una serie de medidas previas a expedirse en definitiva. Que en el orden 20 el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, en cuanto al dictado del acto administrativo que concluya el sumario disciplinario incoado, requerido por este Organismo, indica "Que el agente en cuestión fue sancionado el día 23/02/15 (fs. 115 y vta.); acto que, al no haber sido recurrido (fs. 123) cobró firmeza de conformidad al juego del Capítulo XV de la Ley de Personal, sus artículos 75, 77, 84 a contrario sensu, 88, 107, 111, 114, 116, 117 y 119 y su Anexo XI (t.o. Decreto 563/81) por lo que se procedió al registro en el legajo del causante (fs. 132/133) ...en consecuencia, corresponde aclarar que, de acuerdo a la normativa legal especial que rige a esta Institución, la sanción impuesta al Cabo (E.G) Antonio de Jesús Concha (Leg. Pers. N° 622.035) no requiere acto administrativo ulterior que la convalide..." criterio que se ratifica en el orden 44 y 62. Que en el orden 26 el Jefe de Departamento de la Dirección de Logística justiprecia el bien faltante. Que en el orden 39 y 56 obra intervenciones de este Organismo y de la Asesoría General de Gobierno, previo a expedirse en definitiva. Que en el orden 68 se agrega dictamen de la Asesoría General de Gobierno advirtiendo que "la aplicación de toda sanción disciplinaria conlleva el dictado de un acto administrativo que imponga la misma, circunstancia que no se verifica en autos". Que no obstante ello, entiende que conforme "...lo previsto por el artículo 103 inciso 2) del Decreto Ley N° 9578/80... la acción disciplinaria se encuentra prescripta" y por último señala en reiteradas oportunidades ha sostenido que es esta Contaduría General el Organismo competente para sustanciar los sumarios de responsabilidad patrimonial ante la presunta existencia de perjuicio fiscal-104 de la Ley N° 13.767. Que a fs. 183/183vta el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, ordena instruir las presentes actuaciones designando a la suscripta a ese fin, quien aceptando el cargo en el orden 82, pag. 1, procede en consecuencia. II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, requiriendo el valor de reposición del bien desaparecido al momento de la exteriorización del hecho 27/4/2012 (pág.2/3). Que la aludida Dirección de Logística informa que no cuenta con elementos suficientes para dar con el justiprecio solicitado, dado que el mencionado armamento fue adquirido por la Repartición según registros obrantes con fecha anterior al año 1980, no obrando registro en formato papel como virtual de su adquisición y que desde el año señalado no se hicieron nuevas adquisiciones del m, por lo que informa que carece de referencias en cuanto al valor del aludido material (pag. 5). Que la actuante libró oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (pag. 6), a fin de obtener el valor del arma desaparecida a la fecha de exteriorización 27/4/2012; informándose que la pistola marca Browning, cal 9 mm, es de Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho con treinta centavos (\$1.488,30), cargador adicional Pesos Ciento Trece con diez centavos (\$113,10) y los cartuchos de Pesos Uno con ochenta (\$1,80), pág.8. Que se dispuso librar oficio al Jefe de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense (pág.9) a fin de la citación para indagatoria del agente Antonio Jesús Concha, Legajo n°622.035, lo que no se ha concretado. Que atento lo expuesto se remite oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Concha, el que se informa en la pag.16 del cuaderno de prueba y al que ha sido remitida nueva notificación para la citación del nombrado a audiencia indagatoria, obteniéndose resultado infructuoso (pags. 24/25). Que se procede a la notificación del Señor Concha por edictos, conforme a lo normado por el art. 66 del Decreto Ley 7647, agregándose la pertinente publicación de edictos, lo que se desprende de las págs. 28/28vta. Que en virtud de la incomparecencia la audiencia establecida por el citado, se labra la respectiva acta de incomparecencia (pág. 29). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del Señor Concha en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que con fecha 27 de abril del año 2012 en momento en que se efectuaba un recuento de armamento en la armería de la Alcaldía Departamental San Martín, se detectó el faltante de la pistola marca Browning, calibre 9 mm, numeración 5392270, la cual según constancias documentales, se encontraba en poder del Guardia (EC) Antonio Jesús Concha, numerario de dicha dependencia. Que de las actuaciones surge que el Señor Concha tenía a su cargo el armamento desaparecido, la que había sido retirada de la Sala de Armas por el citado oficial al tomar su servicio diario. Que, de los obrados sumariales se desprende que cuando sus superiores inmediatos le solicitaron las explicaciones del caso, el señor Concha refirió que el armamento se encontraba dentro de la guantera del auto Chevrolet corsa perteneciente a la dependencia, y que la había colocado en dicho lugar cuando regresaba de efectuar el traslado de un detenido. Que, manifiesta que cuando regreso de dicho movimiento, procedió a llevar al detenido a su celda, quedando el armamento en el móvil y de la consulta realizada a los demás intervinientes en el movimiento, desconociendo todos el destino del armamento faltante. Que se evidencia que el nombrado ha obrado con negligencia grave lo que implicó el incumplimiento del deber legalmente impuesto al personal del servicio penitenciario bonaerense por las normas que rigen su actuación, y no ha tomado los recaudos para su resguardo, a fin de evitar la pérdida del elemento en cuestión. Que a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que el agente obró con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello -involuntariamente y/o por omisión- facilitó la pérdida del elemento. Que de los elementos obrantes en las presentes actuaciones surge que el agente no ha aportado elementos probatorios que la deslinden de responsabilidad. Que el perjuicio fiscal, se determina teniendo en cuenta la fecha del hecho (27/04/2012) y lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, el perjuicio fiscal asciende a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Dos (\$1.632). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal y directa del Señor Antonio Jesús Concha, Legajo n°622.035, por el perjuicio fiscal señalado, al 27 de abril de 2012. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Dos (\$1.632), al 27 de abril de 2012. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Antonio Jesús Concha, Legajo n° 622.035. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los

actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma.. Queda ud notificado. "

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

may. 20 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 378, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 30, Partida inmobiliaria 151712, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59342, a nombre de CAVATORTA FERNANDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1698, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 2, Partida inmobiliaria 149282, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662, año 1952 a nombre de JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 82, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 177, Parcela 5, Partida inmobiliaria 012276, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93221, a nombre de CARROSSO RICARDO VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 46, Parcela 1-A, Partida inmobiliaria 063-182718, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89345 a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 47, Parcela 1-A, Partida inmobiliaria 063-182742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 89345 a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alemania 3070, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 71, Parcela 5 E, Partida inmobiliaria 185720, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2276, año 1967 a nombre de ADOLFO TAPOROSI y DAMIANA M. DE TAPOROSI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Yermal 697, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 514 A, Parcela 4, Partida inmobiliaria 195513, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1757, año 1973, a nombre de SANTA ANSELMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y MANDATARIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 77, de la localidad de Banfield, partido

de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 177, Parcela 37 Partida inmobiliaria 151975, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93218, a nombre de CARROSSO RICARDO VICENTE.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 20 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3058/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 250, Parcela 15 D, Pda. 89123.

María Camila Martínez, Directora.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3060/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 317, Parcela 3, Pda. 100-35493.

María Camila Martínez, Directora General.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3067/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 248, Parcela 11, Pda. 100-43830.

María Camila Martínez, Directora General.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3064/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 36, Parcela 1, Pda. 100-26058.

María Camila Martínez, Directora.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3066/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 37, pda. 100-67066

María Camila Martínez, Directora General.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3059/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 177, Parcela 01, pda 100-39610

María Camila Martínez, Directora General.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108 I 387/2025 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D2, parcela 4, Pda. 100-64276.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 D2, parcela 23, Pda. 100-64288.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3055/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137 A, Parcela 2, Pda. 46035.

María Camila Martínez, Directora.

may. 20 v. may. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-07492330-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes OSCAR ANGEL PERALTA, DNI 18.573.122, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Marcelo Ariel Herrera.

may. 21 v. may. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-10-1-53/2010. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 1, Mza: 1 z., Parc: 17. Ubicación del inmueble: calle RECONQUISTA N° 702 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BERTINI, ANGEL INOCENCIO y MENDOZA, DOMINGO CONRADO.

2- 2147-10-1-9/2024. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 26, Mza: 26k., Parc:2. Ubicación del inmueble: calle COLECTORA ILLIA N° 875 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMI; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBETRTO; RODRIGUEZ de VEYN, MARIA ROSARIO.

- 3- 2147-10-1-10/2024. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 26, Mza: 26k., Parc:2. Ubicación del inmueble: calle COLECTORA ILLIA N° 885 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMI; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBETRTO; RODRIGUEZ de VEYN, MARIA ROSARIO.
- 4- 2147-10-1-11/2024. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 26, Mza: 26k., Parc:2. Ubicación del inmueble: calle COLECTORA ILLIA N° 860 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMI; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBETRTO; RODRIGUEZ de VEYN, MARIA ROSARIO.
- 5- 2147-10-1-12/2024. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 26, Mza: 26k., Parc:2. Ubicación del inmueble: calle COLECTORA ILLIA N° 870 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, HORTENCIA VICTORIA; RODRIGUEZ, JUSTO IGNACIO; RODRIGUEZ, FERMIN REYNALDO; RODRIGUEZ, LEONARDO EMILIO; VEYN y RODRIGUEZ, ROSA NOEMI; VEYN y RODRIGUEZ, HUGO JORGE; VEYN y RODRIGUEZ, SEBASTIAN ALBETRTO; RODRIGUEZ de VEYN, MARIA ROSARIO.
- 6- 2147-10-1-14/2024. Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:B, Cha: 91, Mza: 91 v., Parc:4 d. Ubicación del inmueble: calle MARTIN FIERRO N° 933, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: ORIOLI, ANTONIO JOSE.
- 7- 2147-10-1-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ:2, Sec:B, Cha: 80, Mza: 80CT, Parc:12. Ubicación del inmueble: calle CORDOBA N° 632, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CRISTALDO, HECTOR RENE.
- 8- 2147-10-1-1/2025. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 B., Parc:1 B. Ubicación del inmueble: calle GERARDO RISSO N° 734, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SUCESION de GENARA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.
- 9- 2147-10-1-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 B., Parc:1 B. Ubicación del inmueble: calle GERARDO RISSO N° 744, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SUCESION de GENARA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.
- 10- 2147-10-1-2/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 19, Mza: 19 e., Parc:11 B. Ubicación del inmueble: calle OCARIZ N° 626, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: TOP BRANDS INTERNATIONAL (TOBRA) SA.
- 11- 2147-10-1-4/2025.- Nomenclatura catastral: Circ:1, Sec:A, Qta: 19, Mza: 94, Parc:13. Ubicación del inmueble: calle FRASCHERI N° 1055, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GEOGHEGAN, ROBERTO DANIEL y ZABALA, CARLOS ALBERTO.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días Lunes a Jueves en el horario de 9 a 12 hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce.

- 1- 2147-008-1-21/2006.-Nomenclatura: I; A; Mza.: 16; Parc.: 2-c. Domicilio: Calle 1 y 32N° 202. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: ZAPATA, Horacio; María Celina; Miguel; Oscar; Rubén; Francisco Abel; Isabel y PEREYRA, Isabel.
- 2- 2147-008-1-5/2019. Nomenclatura: I; D; Mza.: 31-f; Parc.: 7. Domicilio: Calle 34 e/ 7 y 9. Casa N° 83 (Barrio 25 de mayo). Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GIUMELLI, José Ramón.
- 3- 2147-008-1-8/2025. Nomenclatura: XI; A; Chacra: 28; Mza.: 28-f; Parc.: 27. Domicilio: Calle 42 N° 683. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Besagni Abdul Arnal, Andres.
- 4- 2147-008-1-13/2024. Nomenclatura: XI; A; Chacra: 57; Fracción: I; Parcela: 11. Domicilio: Calle 41 n° 847. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Salvador BIBBO.
- 5- 2147-008-1-11/2023.-I; A; Mza.: 10; Parc.: 14. Domicilio: Calle 20 entre 1 y 3. Balcarce. Partido de Balcarce. Titulares de Dominio: Antonio, Modesto, Beltrán, Valentina, Hilarion y Saturnino CUTURA y CASTRO.
- 6- 2147-008-1-3/2025. Nomenclatura: XI; B; Ch.: 70; Parc. 28. Domicilio: Calle 26 N° 1474. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GONZALEZ y GONZALEZ, Manuel.
- 7- 2147-008-1/87/1999. Nomenclatura: I; D; Qta.: 20; Mza. 20-b; Parc.: 9. Domicilio: Calle 22 n° 127. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: ALEJANDRO, Juan Luis.
- 8- 2147-008-1-9/2023. Nomenclatura: IX; A; Chac. 55; Mza.: 55 s; Parc. 3-b. Domicilio: Avda.Centenario N° 1366. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones" y VITALE, Margarita Filomena.
- 9- 2147-008-1-5/2025. Nomenclatura: II; B; Mza.: 8; Parc.15. Domicilio:Calle 18 N° 3031. Localidad: Balcarce. Titular de dominio: Raúl Eduardo Mascioni.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berazategui con domicilio en calle 13 N° 4961, de la ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As., los días martes y miércoles en el horario de 9:30 a 12:30 hs.

- 1) Expte.2147-120-1-154/2019; N. Catast. VI-C-28-11; calle 52 n° 6017. Pdo. Berazategui, RASO FERDINANDO.
- 2) Expte. 2147-120-1-15/2022; N. Catast IV-O-75-10, Calle 13 n° 3786, Pdo. Berazategui, D'ORTO DOMINGO - NATALIO MACCARRONE.
- 3) Expte. 2147-120-1-30/2014; N. Catast. VII-A-112-5 Calle 619 n° 125, El Pato Pdo. Berazategui, MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.
- 4) Expte. 2147-120-1-84/2017; N. Catast. VI-C-93-29, Calle 54 n° 5555, Pdo. Berazategui; OVIEDO NICANOR.
- 5) Expte. 2147-120-1-136/2017; N.C: VI- R-80-18; Calle 418A número 843, Pdo. Berazategui; MALISARDI JULIO TOMAS - DUQUE DE MALISARDI MARIA DE LAS MERCEDES.
- 6) Expte. 2147-120-1-65/2021 N. Catast. VII-A-124-8, Diagonal 3 n° 155, EL PATO Pdo. Berazategui, BLANCO CARLOS ALBERTO.-
- 7) Expte. 2147-120-1-51/2021; N. Catast. IV-M-129-34, Calle 27 n° 4243, Pdo. Berazategui, NAPOLITANO DOMINGO E
- 8) Expte. 2147-120-1-23/2024; N. Catast. V-Q-52-14. Calle 112 n° 974, Pdo. Berazategui, COMERCIAL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

1- 2147-058-1-4/2019 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. B- Quinta. 27, Mz. 27-b Pc. 8. TITULAR: CAEIRO Y FERREYRA Victoriano Manuel, CAEIRO Y FERREYRA Jacinto Ramon, CAEIRO Y FERREYRA María Magdalena Y FERREYRA DE CAEIRO Magdalena. Beneficiario: CATABBI, Ricardo Luis.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

- 1- 2147-133-1-427/1997. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. R ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 33 ; Pc. 1 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BENITO LINCH N° 2597 de la localidad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: NERVEGNA PASCUAL
- 2- 2147-133-1-825/1997. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. D ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 2 A ; Pc. 10 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BAILEN N° 5643 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VISBY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA
- 3- 2147-133-1-2338/2004 Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 48; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle Húsares N° 299 de la localidad de INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IGNACIO SALVADOR NATALIO GIANGIOBBE
- 4- 2147-133-1-2578/2004. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. C ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 110 A ; Pc. 2 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle STEPHENSON N° 989 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 5- 2147-133-1-9/2016 Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. K ; Mz. 36 ; Pc. 2E. Ubicación del inmueble: calle MAZZA N° 1837 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IMAZ GARZON ELISA IGNACIA NASSIF ROBERTO
- 6- 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. R ; Mz. 57a; Pc.17 Ubicación del inmueble: calle AMBROSETTI N° 1888 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 7- 2147-133-1-46/2022. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. C ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 209; Pc. 27; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PASCO N° 4572 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: AGUIRRE DE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.
- 8- 2147-133-1-50/2022. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. A ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 85B ; Pc. 16B ; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle URIBURU N° 5565 de la localidad de ADOLFO SOURDEAUX del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: DEALESSANDRO DE ROMANO ISABEL AMELIA

9- 2147-133-1-67/2022. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. L ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 23; Pc. 1; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VALPARAISO N° 2193 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: BERTAGNOLIO Y FRUMENTO LEONOR GUILLERMINA BERTAGNOLIO Y FRUMENTO ESTELA CLARA FRUMENTO LEONOR

10- 2147-133-1-89/2022. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. G ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 110; Pc. 18A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BAILEN N° 3208 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GUZMAN JUAN DOMINGO

11- 2147-133-1-2/2023 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 108C; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle Guayaquil N° 130 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: EZRA SALIS

12- 2147-133-1-4/2023 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 88D; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle Juan de San Martín N° 3380 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Homero Pedro ALTUBE; Tibor Gordon GOLDBERGER; Josefina ZARINI de BARLETTA

13- 2147-133-1-6/2023 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. M; Mz. 157 ; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Paso de los Andes N° 605 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: SAMUEL HERZBERG

14- 2147-133-1-140/2023 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. S ; Mz. 16 ; Pc. 6A Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 4397 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .SCALVINI JOSE ANTONIO

15- 2147-133-1-40/2024 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. N ; Mz. 83 ; Pc. 6 Ubicación del inmueble: calle INDIA N° 4261 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .GUIX ISIDRO PALAVECINO CONSTANCIA

16- 2147-133-1-54/2024. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 49A; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PERU N° 778 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

17- 2147-133-1-63/2023 Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. L ; Mz. 67; Pc.12 Ubicación del inmueble: calle FRANCISCO BEIRO N° 1841 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .MOTTA MANUEL SEGUNDO

18- 2147-133-1-139/2023. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. A ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 134; Pc. 20; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PEDRIEL N° 2862 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: STASEVICH TEODORO FEODOROV.

19- 2147-133-1-168/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. N ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 67; Pc. 5; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle CAROLA LORENZINI N° 3415 de la Ciudad de Los Polvorines del Partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALVES DE SOUTO ADEMARIO VALLEJOS JUANA

20- 2147-133-1-241/2023 Nomeclatura catastral Circ. V Secc. G Mz. 4 Pc.25 Ubicación del inmueble Calle Cosme Argerich N° 2720 de la ciudad de Los Polvorines del Partido de MALVINAS ARGENTINAS.Titular/es de Dominio .PORTELA MARIO PORTELA JOSE LEON

21- 2147-133-1-289/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. T ; Fracc. ; Chac. ; Qta. ; Mz. 10A; Pc. 25; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle QUINTANA N° 2952 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: EREMITA JOSE.

22- 2147-133-1-314/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. J ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 9; Pc. 15; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle JOSE INGENIERO N° 3028 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALARCON JOSE MANUEL RIOS SUSANA PATRICIA ARIAS RUBEN EDUARDO ENCINA RAMONA MERCEDES.

23- 2147-133-1-327/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. N ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 93; Pc. 9; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PANDIT NEHRU N° 1657 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MONTORO FERNANDO ANTONIO MONTORO JOSE SANTOS.

24- 2147-133-1-29/2024 Nomeclatura catastral Circ. III Secc. F Mz. 30C Pc. 9 Ubicación del inmueble Calle RODRIGUEZ ETCHART N° 1370 de la ciudad de TORTUGUITAS del Partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio .BAUS HUGO ENRIQUE LENCINA SUSANA BEATRIZ.

25- 2147-133-1-46/2024. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. J ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 25 A; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BENJAMIN SEAVER N° 2365 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .

26- 2147-133-1-1/2025. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. A ; Fracc.; Chac ; Qta Mz. 57; Pc. 29; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle CONGRESALES N° 5606 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: SILVINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS .

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-91/2017. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc S; Mza; 61; Pc.10- Domicilio: RICARDO ROJAS 5738 del

partido de MORENO. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

2- 2147-74-1-100/2018. Nomenclatura catastral Circ.II; Secc. A; Chac.31- Mza 31 a; Pc 17 Domicilio: DALTON 1919- PARTIDO DE MORENO-Titular de dominio: VIX SOCIEDAD ANONIMA,COMECIAL,INDUSTRIAL,FINANCIERA E INMOBILIARIA.-

3- 2147-74-1-111/2018- Nomenclatura catastral Circ II; Secc.B; CHAC. 20-MZ. 20D; Pc.14. Domicilio: R. ARGENTINOS 3612 de la localidad de MORENO - partido de MORENO Titular de Dominio: VELAZQUEZ Carlos Raull.-

4- 2147-74-1-11/2017- Nomenclatura catastral Circ VI; Secc.S; -MZ. 112A; Pc.24.- Domicilio: LAMADRID 5325 de la localidad de MORENO - Titular de Dominio: SARASA Martin

5- 2147-74-1-81/2018. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc P; Mza; 56; Pc.15- Domicilio: DEMOSTENES 2751del partido de MORENO. Titular de Dominio: RUTA DOSCIENTOS DOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

6- 2147-74-1-4/2016. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc P -QTA. 20-Parc..18A; - Domicilio: ZAPIOLA 1571 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

7- 2147-74-1-3/2023. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc D; Mza; 43B; Pc.32- Domicilio: CARLOS CALVO 6677 del partido de MORENO. Titular de Dominio: MAVRAKIS Jorge Luis y ZALAZAR Teresa Ramona.-

8- 2147-74-1-102/2017. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc N; Mza; 47; Pc.2- Domicilio: HAEDO 688 del partido de MORENO. Titular de Dominio: LAZARTE VAZQUEZ Francisco

9- 2147-74-1-4-2016. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc P -QTA. 20-Parc..18A; - Domicilio: ZAPIOLA 1571 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

10- 2147-74-1-3/2022. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc N -MZ.47-Parc.2; - Domicilio: SHAW 642 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SUAREZ Maria Aida.-

11- 2147-74-1-26/2017. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc B -MZ. 18R-Parc..11 - Domicilio: BOLIVIA 2358 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SANTA AMALIA INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.-

12- 2147-74-1-86/2017. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc F -MZ.77 A-Parc.6; - Domicilio: MIGUEL ANGEL 2501 del partido de MORENO. Titular de Dominio: NUÑEZ Osvaldo.-

13- 2147-74-1-50/2019. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc E -MZ 23 A-Parc.13; - Domicilio: VICENTE LOPEZ Y PLANES 7402 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CABRERA Encarnacion Antonio.-

14- 2147-74-1-16/2028. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc T- MZ.62-Parc.18; - Domicilio: AVDA STORNI 1852 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOCIEDAD FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUR SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

15- 2147-74-1-62/2018. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc B -MZ.49E- Parc.6; - Domicilio: LEBENSHON 3374 del partido de MORENO. Titular de Dominio: RUIZ de WALTHER CASAL Ofelia-WALTHER RUIZ Juan Carlos-WALTHER RUIZ Alfredo Enrique.-

16- 2147-74-1-96/2028. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc F-MZ 81-Parc.32; - Domicilio: JULIAN ALVAREZ 2524 del partido de MORENO. Titular de Dominio: PONCE Jose Luis.-

17- 2147-74-1-56/2017. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc D-MZ 53 B-Parc.5; - Domicilio: MAGALLANES 2508 del partido de MORENO. Titular de Dominio: LORENZO BARREÑA Jose-GAYOSO Silverio.-

18- 2147-74-1-85/2019. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc H -MZ.98B-Parc.5; - Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2548 del partido de MORENO. Titular de Dominio: DE MARCO Francisco.-

19- 2147-74-1-15/2017. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc C -MZ.117-Parc.33; - Domicilio: PARAGUAY 5283 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BRACCO Alberto Ambrosio-CAPRIA Antonio.-

20- 2147-74-1-168/2015. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc R; Mza; 30; Pc.25- Domicilio: RIO DE LA PLATA 139 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A.AGRICOLA Y GANADERA.-

21- 2147-74-1-168/2015. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc R; Mza; 30; Pc.25- Domicilio: RIO DE LA PLATA 139 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A.AGRICOLA Y GANADERA.-

22- 2147-74-1-91/2015. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc R; QTA. 90; Pc.4D- Domicilio: ALMAFUERTE 1200 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SANCHEZ FUENTES-BERLANGA Jose Gregorio.-Jose NUÑEZ-PARODI Leone-GAYOSO Silverio-BARREÑA Jose Lorenzo.-

23- 2147-74-1-129/2012. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc R; Mza; 30; Pc.25- Domicilio: RIO DE LA PLATA 139 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA

24- 2147-74-1-168/2015. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc D; Mza; 43B; Pc.32- Domicilio: CARLOS CALVO 6677 del partido de MORENO. Titular de Dominio: MAVRAKIS Jorge Luis y ZALAZAR Teresa Ramona.-

25- 2147-74-1-18/2014. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc C; QTA. 2- Mza; 2 A; Pc.15- Domicilio: B.ROLDAN 2121 del partido de MORENO. Titular de Dominio: NATANSON Sara Micaela.-

26- 2147-74-1-22/2015. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc P; Mza; 53; Pc.4- Domicilio: MARTIN GAINZA 2862 del partido de MORENO. Titular de Dominio: LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES e INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

27- 2147-74-1-199/2013. Nomenclatura catastral Circ.VI; Secc G; QTA. 73-; Pc.7- Domicilio: MARIANO NECOCHEA 2774 del partido de MORENO. Titular de Dominio: DORREGO S.R.L.

28- 2147-74-1-387/2014. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc B; QTA. 57-Mza; 57H; Pc.1- Domicilio: SEGUNDO SOMBRA 1625 del partido de MORENO. Titular de Dominio: VIDAL Y GARBARINO Marta Sofia,Jose Maria, y Celia Maria GARBARINO de VIDAL.-

29- 2147-74-1-301/2014. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc A; Mza; 4D; Pc.7- Domicilio: EL JILGUERO 2024 del partido de MORENO. Titular de Dominio: JAUREGUI Juan Enrique.-

30- 2147-74-1-269/2014. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc B; QTA.16-Mza; 16F; Pc.21- Domicilio: SARMIENTO 1450 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CUELLO Francisca Olga y MOROS SEARA Benjamin Lorenzo-

31- 2147-74-1-77/2012. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc A; QTA. 11-Mza. 11D Pc.12- Domicilio: WASHINGTON 2279 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CAFFARO Alba.-

32- 2147-74-1-223/2015. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc E; Mza; 34 A; Pc.10- Domicilio: ANDALUCIA 2409 del partido de MORENO. Titular de Dominio: GELABERT Carlos Jose y ZULBERTI de GELABERT

33- 2147-74-1-541/2011. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc A; CHAC.2-Mza; 32T; Pc.10 A- Domicilio: ALVEAR 1631 del partido de MORENO. Titular de Dominio: GUERISOLI MANASSI Jorge Pascual.

34- 2147-74-1-67/2019. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc A; CHAC.9 Q-Mza; 9 AT; Pc.11 A- Domicilio: BENITO JUAREZ 2179 del partido de MORENO. Titular de Dominio: PRIETO HORACIO ENRIQUE Y AGOSTINI de PRIETO María Esther.

35- 2147-74-1-139/2019. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc B; CHAC. 7-Mza; 7C; Pc. 14- Domicilio: PAYRO 4490 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CROCIANI de PALOMBI Marisa.-

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774 entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de la plata partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 09:00 hs a 15:00 hs.

1- 2147-129-1-5/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 129; Pc. 07. Ubicación del inmueble: calle 112 N° 1782 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: MARZANO PEDRO ANTONIO

2- 2147-129-1-6/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 102; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 127 N° 47 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: ARENZO FELIX CIPRIANO CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON ALBA TERESA VERA

3- 2147-129-1-3/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 12 ; Pc. 01. Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 196 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO, LINDA PINTO, DESTRI AMERICO ROBERTO, MARIA ANGELICA CRESPI, SOLER CESAR, CLOTILDE DOS SANTOS.

4- 2147-129-1-2/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 61; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle CENTENARIO N° 751 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: ARENZO FELIX CIPRIANO, ALBA TERESA VER

5- 2147-129-1-4/2025. Nomenclatura catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 46; Pc. 29. Ubicación del inmueble: calle ALBERDI RODRIGO N° 195 de la localidad de GUERNICA del partido de PRESIDENTE PERÓN. Titular/es de Dominio: COLELA ENRIQUE, AMELIA JULIA SIEPE, CARRASCOSA JOSE LEON , ANA MARIA CACCIAVILLANI, MIDULLA SALVADOR, LUCIA MANTOVA.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-131-1-5/2023- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 189b- P. 7- Domicilio: Santa Fe 2164 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DENOVI, Luis Miguel.

2) 2147-131-1-15/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 35- P. 23- Domicilio: Tomas Edison 4157- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GONZALEZ GOMEZ, Juan Vicente.

3) 2147-131-1-31/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 49- P. 5- Domicilio: Defensa 2951 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BONIFACIO y MALCHIODI, Luis; BONIFACIO y MALCHIODI, Guillermo Ariel; BONIFACIO y MALCHIODI, Fabiana Noemí; y MALCHIODI de BONIFACIO, Dora Dolly.-

4) 2147-131-1-63/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 37b- P. 9- Domicilio: Las Malvinas 4169 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GENSAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

5) 2147-131-1-71/2023- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 39- P. 4- Domicilio: Isabel La Católica 1571 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BIASA, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

6) 2147-131-1-5/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 11a- P. 5- Domicilio: Pichincha 2359- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTANTINI, Oreste.

7) 2147-131-1-25/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 195- P. 30- Domicilio: Tomas Edison 3741 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: TIHERER, Antonio y HOLZHOFFER de TIHERER, Francisca.

8) 2147-131-1-27/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 42a- P. 8- Domicilio: Los Andes 4016- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCHI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

9) 2147-131-1-29/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 44D- P. 12- Domicilio: Azcuénaga 2942- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CHAVEZ de NORMAN, Liliana Inés.

10) 2147-131-1-31/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. B -Mz. 41f- P. 9- Domicilio: Avenida Balbín 2954 - Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LETO, Antonio.

11) 2147-131-1-33/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 24b- P. 5b- Domicilio: Intendente José Irigoin 3950-

Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: COSTANTINI, Oreste.-

12) 2147-131-1-39/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 59- P. 10- Domicilio: Arricau 4344 - Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARAUJO, Daniel Ernesto y BARON, Elisabet Lucia.-

13) 2147-131-1-49/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. F -Mz. 232a- P. 25- Domicilio: Luis Braile 1251 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: HERLEIN, Juan Clemente.

14) 2147-131-1-51/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 23a- P. 5- Domicilio: Luis Pirandello 3998 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.-

15) 2147-131-53/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9a- P. 4b Domicilio: Luis Pirandello 398- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISONE, Liliana Angelica; y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.-

16) 2147-131-1-55/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. J -Mz. 29- P. 16- Domicilio: Santa Cruz 3122- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO, Lía Ofelia; OBLIGADO, Miguel Ángel; OBLIGADO, Adelaida Antonieta.

17) 2147-131-1-59/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 89c- P. 21- Domicilio: Irigoin 5937- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: REA, Francisco Ipolo.

18) 2147-131-1-78/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 17- P. 15- Domicilio: Saliquelo 116 - Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BRANCACCIO Y CRUZADO, Concepción Beatriz; BRANCACCIO Y CRUZADO, Alicia Inés; CRUZADO de BRANCACCIO, Consuelo.

19) 2147-131-1-81/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 57- P. 6- Domicilio: Pardo 5726 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: Noguera Webb Eduardo Alejandro.

20) 2147-131-1-83/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 82- P. 16a- Domicilio: Primera Junta 2845 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OLIMPIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA.

21) 2147-131-1-84/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 33h- P. 17- Domicilio: Italia 5437- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LAMUBILE de DEASTI, Teresa.

22) 2147-131-1-87/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 12a- P. 3- Domicilio: Gaspar Campos 371- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: STALLDECKER, Lucia.

23) 2147-131-1-92/2024- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 43c- P. 15a- Domicilio: Balcarce 3384- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MORELLO, Pascual.

24) 2147-131-1-93/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. G -Mz. 12- P. 13k- Domicilio: Marcos Sastre 955- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: REZK, José Ángel; GALLARDO, Carlos Alberto Estanislao; y SAINI, Juan Bautista.

25) 2147-131-1-95/2024- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. E -Mz. 236- P. 5- Domicilio: Pasaje El Chocón 2717- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PONT VERGES, Luis Raúl.

26) 2147-131-1-1/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 26a- P. 18- Domicilio: Bramante 2176- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCHI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

27) 2147-131-1-3/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 83- P. 18- Domicilio: Génova 1686- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CRUZ, Antonio.-

28) 2147-131-1-5/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. D -Mz. 75- P. 22- Domicilio: Alberdi 3033- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: NOYA, Alberto José.

29) 2147-131-1-7/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 98- P. 8- Domicilio: Génova 1415- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALLES de De PASCALE, María Luisa.

30) 2147-131-1-9/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 37B- P. 3- Domicilio: Isabel La Católica 1759- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SACCHI, Ángel; SACCHI, Luis; y SACCHI, María.

31) 2147-131-1-18/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 35a- P. 16- Domicilio: Lebennson 2685- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BEL PARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

32) 2147-131-1-20/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 74- P. 27- Domicilio: Rodríguez Peña 4373- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BARRIO LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y WOTIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

33) 2147-131-1-21/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 39c- P. 35- Domicilio: Victoria 5261- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CAMPOS, Luis Roberto y VERON, Teresa, Ester .

34) 2147-131-1-22/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 88- P. 20- Domicilio: Rodríguez Peña 5801- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.-

35) 2147-131-1-30/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 1a- P. 6- Domicilio: Tomas Espora 3806- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCHI y GONTARETTI, Carlos Alfredo.

36) 2147-131-1-32/2025- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. J -Mz. 30- P. 23- Domicilio: Bourdeth 1927- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO, Lía Ofelia; OBLIGADO, Miguel Ángel; OBLIGADO, Adelaida Antonieta.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos

Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

2147-100-1-025/14.- Ferragut Héctor Rubén. - DNI 8.298.071.- 2-B-Ch95-95F-11 y 12. - Calle 809 número 942 e/Bonifacio Arias y Baez de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: Capurro Jose y Frega Jose. Sin domicilio en expediente.

2147-100-1-003/24.- Polio Yanina Paola. - DNI 34.471.365.- 2-B-Ch147-147c-13. - Bolívar número 1403 e/20 de Junio y Libertad de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Cervera y Lissa Rubén Osvaldo, Serrano nro. 2432, 2do piso, dto. 4, Capital Federal.

2147-100-1-001/25.- Brun Adrián Marcelo. - DNI 23.111.355.- 8-G-259-9. - Seguí número 1393 e/Corrientes y Entre Ríos de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: Capurro Jose. Sin domicilio en el expediente.

2147-100-1-003/25.- Rensonnet Silvio Alberto y Sra. - DNI 23.847.728.- 8-D-Qta5-5D-5. - San Lorenzo número 11 e/Honduras y Santo Domingo de la ciudad de Alejandro Korn, pdo. de San Vicente. Titular/es: Franzil Libero Arturo. Sin domicilio en el expediente.

2147-100-1-004/25.- Jara Esteban David. - DNI 35.461.747.- 2-B-Ch87-87B-1A. - 9 número 403 e/Ruta 210 y Maffia de la ciudad y pdo. de San Vicente. Titular/es: Fernández Rodríguez Balbino José. Ituzaingó nro. 23, Temperley.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-117-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pc: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Manrielo Abalovich

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-3-3-9/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 103; Pc. 8; Ubicación del inmueble: calle Joaquín V. Gonzalez N° 2379 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown . Titular/es de Dominio: CLAYPOLE y ARZENO, Sara.-

2- 2147-3-3-38/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 28; Pc. 12; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 3180 de la localidad de Jose Marmol del partido de Alte Brown . Titular/es de Dominio: BENCICH HERMANOS.-

3- 2147-3-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 151; Pc.12; Ubicación del inmueble: calle Figueroa N° 997 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown . Titular/es de Dominio: ORONA, Leonardo Desiderio.-

4- 2147-3-3-38/2025 . Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc. G ; ; Mz. 28 ; Pc.12 ; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 3180 de la localidad de Jose Marmol del partido de Alte Brown . Titular/es de Dominio: BENCICH HERMANOS.-

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS. La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 3, La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Debera solicitar turno. Medios de comunicación: WhatsApp: +549-221-362-3128.

1- 2147-55-3-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Quinta 211; Manzana 211-b; Parcela 25. Del Partido La Plata (55), Domicilio en calle 136 número 772, entre las de 47 y 48. Titular/es de Dominio: GIRARDI Y

CLAUSER, Alicia Edvina; GIRARDI Y CLAUSER, Noemi María; GIRARDI Y CLAUSER, Dirco Teresa.

2- 2147-55-3-51/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 71B - P. 15; Domicilio: 522 N° 5439. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NÚÑEZ, Olga Marisa. ARRARAS VERGARA DE MATELLI Graciela Corina. MARTELLI O MARTELLI Y ARRARAS VERGARA Roberto Bartolomé. MARTELLI Y ARRARAS VERGARA O MARTELLI de Espinosa Cecilia Raquel. MARTELLI O MARTELLI Y ARRARAS VERGARA Guillermo Abel. MARTELLI O MARTELLI Y ARRARAS VERGARA Armando Miguel.

3- 2147-55-3-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 89; Manzana 89-k; Parcela 38. Del Partido La Plata (55), Domicilio en calle 523, número 6130 entre las de 156 y 157. Titular/es de Dominio: BERRO, Otto Alfredo.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-55-4-52/2019: Circunscripción I; Sección B; Manzana 71-a; Parcela 24. LA PLATA. MATRÍCULA 225.767 del partido de La Plata (55) TIT. DOM.: ROMANO, Lucía; ROMANO, Angel; ROMANO, Alejandro Orlando; ROMANO, Esther.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1- 2147-0133-2-0019/2025- Circ.4-Secc.M-Mz.132D-Pc.8 Ubicación del Inmueble: Mario Bravo N° 1089 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RED Sociedad en Comandita por Acciones - PLANOR Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria.

2- 2147-0133-2-0028/2025- Circ.4-Secc.L-Mz.5-Pc.14 Ubicación del Inmueble: Palpa N° 2131 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VIDAL Paula - GRISSONI Elena - GRISSONI Alberto Julio.

3- 2147-0133-2-0008/2025- Circ.4-Secc.K-Mz.58-Pc.13- Ubicación del Inmueble: el Salvador N° 1843 de la localidad de Tortuguitas del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MELION Dora Silvia.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.

1- 2147-070-8-0046/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección T; Manzana 120; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andrés Vesalio o Vesalio N° 89, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: SILVERLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: Escalada Alberto Martín.

2- 2147-070-8-0020/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 12; Manzana 12e; Parcelas 5g, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Dr. Equiza, N° 6854, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: MARTIN de SOUDERI o SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: Garnica Elisabet Gisele y Garnica Barbara Alejandra.

3- 2147-070-8-0143/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 63B; Parcela 4b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle CILICIA, N° 617, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: GEOMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Perez Luis Domingo.-

4- 2147-070-8-0138/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 5; Manzana 5b; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virgenes, N° 6570, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: CORTES RICARDO y GANDOLFO

CARLOS. Beneficiario: Ruiz Roxana Zulema.-

5- 2147-070-8-0220/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 28; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Albarracin, N° 2256, Localidad: Isidro Casanova. Tit.Dom.: DIAZ CASIMIRO FERMIN y OTEGUI RODOLFO VIANNEY. Beneficiario: Saldivia Monica Viviana.-

6- 2147-070-8-0011/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 54; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Beethoven, N° 5425, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: ACERBI de ALVAREZ AURELIA y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: TREJO PATRICIA INES.-

7- 2147-070-8-0030/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección O; Manzana 152; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lanza N° 4988, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA y D'ATTOMA VITO ANTONIO.- Beneficiario: Santillan Claudia Liliana.

8- 2147-070-8-0081/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 14; Manzana 14g; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5678, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: NICONO DOMINGO y GIONO ALEJANDRO CAMILO GUILLERMO, Beneficiario: Guidi Elida Monica.

9- 2147-070-8-0117/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 108; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Chasqui N° 5404, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (S.U.I.S.A.) y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: DOMINGUEZ LOPEZ BERNARDINA.

10- 2147-070-8-0120/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 90; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle A. Pareja N° 5853, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: PETRONI Gregorio Juan Ricardo. Beneficiario: CARABAJAL Dora del Carmen.

11- 2147-070-8-0132/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 27; Manzana 27g; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Llorente N° 6950, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: Miranda Manuel Norberto.

12- 2147-070-8-0143/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 190; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Carlos N° 5960, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: GIULIANO ERNESTO LUIS y VALLINA ELVIRA. Beneficiario: Erikson Christian Daniel.

13- 2147-070-8-0147/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección L; Manzana 136; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ramon Lista N° 1415, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: RAFAEL CASTILLO INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: Mansilla Claudia Silvana.

14- 2147-070-8-0154/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 55; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Totoral N° 1265, Localidad: Gonzalez Catan. Tit.Dom.: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED, Beneficiario: Marquez Liliana Nancy.

15- 2147-070-8-0157/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 177; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 876, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: NUCLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD o RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Olarte Carina Alejandra.

16- 2147-070-8-0164/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 90; Parcela 11A, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Del Tejar N° 7868, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: DONCEL RAMON NONATO, Beneficiario: Barrios Bernardo.

17- 2147-070-8-0169/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 278; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Saenz N° 7063, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: GORGONE JOSE, Beneficiario: Segovia Juana Francisca.

18- 2147-070-8-0173/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 147; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Atalco N° 4331, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: LUIZ JOSE AUGUSTO, Beneficiario: Altamirano Stella Maris.

19- 2147-070-8-0175/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 16; Manzana 16N; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Azul N° 6791, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: REY ENRIQUE ALBERTO, Beneficiario: Gimenez Roberto Daniel.

20- 2147-070-8-0181/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 93; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Francisco Zelada N° 2390, Localidad: G. LaFerrere. Tit.Dom.: ROSSI HORACIO EUGENIO, Beneficiario: Gutierrez Romina Gisele.

21- 2147-070-8-0184/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 147; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Arrotea N° 4306, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: PARRAU Y WESSELS EDUARDO ANDRES, PARRAU Y WESSELS ANDRES CESAR, PARRAU Y WESSELS LUISA LAURA y WESSELS LAURA JUANA. Beneficiario: Costa Natalia Isabel.

22- 2147-070-8-0185/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección A; Manzana 29; Parcela 22, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Castilla Hidalgo N° 1908, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: ALBERTELLI JORGE FORTUNATO, Beneficiario: Sotelo Blanco Nelson Alberto, Ticona Cespedes Yola Nicolasa y Choque Ticona Martina.

23- 2147-070-8-0188/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 116; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zinny N° 3248, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: GOLIMER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA, Beneficiario: Escalada Gladiz Margarita.

24- 2147-070-8-0190/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 140; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Marcelo T. de Alvear N° 771, Localidad: R. Castillo. Tit.Dom.: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: Romero Florencia Juana.

25- 2147-070-8-0006/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 221; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Apipe N° 4435, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: Colloca Angel Juan, Beneficiario: Romero Monica Elizabeth y Castro Monica Susana.

26- 2147-070-8-0008/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 86; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coraceros N° 7733, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: OCAMPO HECTOR PEDRO, Beneficiario: Martinez Silvina Gabriela.

27- 2147-070-8-0010/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 132; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Castañon N° 979, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: CARADONTI CONSTANTINO,

Beneficiario: Fernandez Graciela Myriam.

28- 2147-070-8-0011/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 10; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Fournier N° 5455, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, Beneficiario: Olea Protacio Antonio.

29- 2147-070-8-0014/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 37; Manzana 37a; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santiago Figueredo N° 975, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: VILLANI RAFAEL SALVADOR CARMELO, Beneficiario: Paredes Martha María.

30- 2147-070-8-0015/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 59c; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Doblas N° 7322, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: BUSTOS HONORIO ROBERTO, Beneficiario: Carrizo Mariana Rosa.

31- 2147-070-8-0016/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22a; Parcela 3a, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puerto Argentino N° 5755, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: CHAAR SARA MARÍA, Beneficiario: Pablo Cesar Cano y Yesica Isabel Veronica Dell'orto.

32- 2147-070-8-0017/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 22; Manzana 22f; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bartolomé Solom N° 520, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: SAID ADOLFO, Beneficiario: Boveda Aurora María Elizabeth.

33- 2147-070-8-0018/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección F; Manzana 47; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Los Reseros N° 177, Localidad: V. Luzuriaga. Tit.Dom.: BARRIO PARQUE MORON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: Cabana Sergio Daniel.

34- 2147-070-8-0019/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 93b; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ambato N° 1565, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: LA FLORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: Roberto Omar Carabajal y Serapio Eduardo Ayala.

35- 2147-070-8-0022/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 10; Manzana 10B; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zañartu N° 836, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: DIAZ RAMONA CATALINA, URBANO ESTEBAN ABADIE, DIEGO JAUREGUI Y ARANO, y EL REZONGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Veronica Andrea Lopez.

36- 2147-070-8-0024/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección O; Manzana 86; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alagon N° 4634, Localidad: Rafael Castillo. Tit.Dom.: LA CRO S.A., Beneficiario: Vallejos Franco Ursula.

37- 2147-070-8-0025/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 91D; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Universidad N° 7336, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: TOKENGATE INVESTIMENT COMPANY LIMITED, Beneficiario: Osvaldo Daniel VIDIGH.

38- 2147-070-8-0030/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección F; Manzana 41; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Guido Spano N° 5137, Localidad: V. Luzuriaga. Tit.Dom.: BARRIO PARQUE MORON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: Vanesa Eleonora Ruiz y Leonardo Sebastian Ruiz.

39- 2147-070-8-0040/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 53A; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andalgala N° 3130, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: GAMARRA RITO, Beneficiario: Mariano Dario Giles.

40- 2147-070-8-0044/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 102; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Alberto N° 6280, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA, Beneficiario: Eufemia Caipo Vasquez.

41- 2147-070-8-0045/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 151; Parcela 1c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Colon N° 1715, Localidad: L. del Mirador. Tit.Dom.: MOLTENI ANGEL, Beneficiario: Cristina Cao.

42- 2147-070-8-0049/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 113; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Andalgala N° 4994, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: SOCIEDAD ANONIMA "SUAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL", Beneficiario: Murano Marta Noemí.

43- 2147-070-8-0051/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 151; Parcela 1c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Colon N° 1717, Localidad: L. del Mirador. Tit.Dom.: MOLTENI ANGEL, Beneficiario: Graciela Mercedes Lopez.

Ariel Trovero, Director.

may. 21 v. may. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 15 de mayo de 2025 RESO-2025-6101-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15463261-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MERINGER MIRIAM ELIZABETH. Visto el EX-2025-15463261-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Miriam Elizabeth MERINGER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de abril de 2025, a la agente Miriam Elizabeth Meringer, DNI 23.457.535, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-IX-2 - Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Olavarría, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer

que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de mayo de 2025 RESO-2025-6102-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15122151-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ACUÑA SEGUNDO CEFERINO. Visto el EX-2025-15122151-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Segundo Ceferino Acuña, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de abril de 2025, al agente Segundo Ceferino Acuña, DNI 14.147.153, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 108 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de mayo de 2025 RESO-2025-6135-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15449182-GDEBA-SDCADDGCYE - ROMERO JUAN JOSÉ - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-15449182-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan José Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2025, al docente Juan José Romero, DNI 18.155.955, Clase 1966, Profesor provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402, Profesor provisional con veinticuatro (24) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela, y Profesor provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de mayo de 2025 RESO-2025-6047-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15122456-GDEBA-SDCADDGCYE -AYALA LEONEL ESTEBAN- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-15122456-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Leonel Esteban Ayala, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de abril de 2025, al docente Leonel Esteban Ayala, DNI 39.598.495, Clase 1992, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, con funciones jerárquicas de Inspector en la Jefatura de Región, suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 44, titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 28, suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 28, suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 46, provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1, titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, suplente con dos (2) módulos semanales y titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 61, titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23 y Provisional con

dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 62, todos los establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela, Profesor suplente con ocho (8) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de La Plata, y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Programa de Fortalecimiento de Supervisión de Planes y Programas en la Dirección de Inspección General. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de mayo de 2025 RESO-2025-6104-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15465334-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LUQUE ERNESTO ÁNGEL. Visto el EX-2025-15465334-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ernesto Ángel Luque, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2025, al agente Ernesto Ángel Luque, DNI 11.916.854, Clase 1956, Foja 289478, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 29 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte Hermoso cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios: XDS041 Renault 12, UMK523 Peugeot 504, RJS076 Ford Taunus, UYN878 Fiat Uno, RLW866 Honda Civic, ATB525 Fiat Spazio, UVR991 Renault, TWW600 Ford Sierra, XBA520 Renault Break, SKK550 Fiat Duna, DSX988 Gilera, A003CMU Motomel, Moto Yamaha 863ARL, Moto Zanella 216KKX, MOTO ZANELLA 797DVM, que permanecen secuestrados en el depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de la documentación dominial pertinente o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos, procediéndose conforme lo previsto en la Ley 14.547. Hernán Fabio Arranz, Intendente, 16 de mayo de 2025. Expte. M 1004/24.

Christian Malewski, Director de Compras.

may. 21 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3625/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 133, Parcela 9 pda. 100-20240

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3624/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 251, Parcela 28, Pda. 100-28025.

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-1885/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 422, Parcela 11, Pda. 100-3061.

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3056/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 146, Parcela 13, pda. 100-39904

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96184/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 159, Parcela 6, pda. 100-40149

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3626/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 249, Parcela 28, pda. 100-27967

María Camila Martínez, Directora.

may. 21 v. may. 23

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 33 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Caro, Facundo Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206QYD Base \$5.714.000, Caceres, Felipe Daniel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207ENO Base \$5.809.900, Billordo Agustina Camila Corven, Motocicleta, Triax 200 2023 A205PVI Base \$6.649.500, Tovar Carvajal, David Alberto Fiat, Sedan 4 ptas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2023 AF960WC Base \$6.653.600, Corbalan, Alejandra Paola Volkswagen, Sedan 4

puertas, Voyage 1.6 2016 POH680 Base \$2.754.100, Del Barco, Maria de Los Angeles Fiat, Sedan 4 ptas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF924WL Base \$5.161.400, Mansilla, Amanda Virginia Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 AG816ED Base \$25.503.800, Alba, Oscar Juvenal Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206NEK Base \$9.220.100, Sosa, Ramon Gabriel Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi Trecking 2024 AG771BE Base \$20.532.400, Doz, Lourdes Gisela Marina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A224KQH Base \$5.433.600, Diaz, Alcides Luciano Antonio Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5P 2.0L N AT Titanium 2016 AA316TT Base \$10.978.500, Palavecino Goñi, Marta Alicia Peugeot, Sedan 5 ptas, 308 Allure 1.6 NAV 2012 LIK289 Base \$15.862.100 Lagrutta, Sebastian Horacio Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic AA+DIR 1.4N LT 2013 LEB474 Base \$1.960.800, Alvez, Tamara Yaquelin Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Feline 1.6 N Pack Cuir 2014 NTD769 Base \$4.896.400, Carabajal, Rene Alberto Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5P 2.0L N MT SE Plus 2016 PMC897 Base \$8.589.000, Delgado, Omar Miguel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A217LYB Base \$7.838.800, Garcia, Juan David Nissan, Sedan 4 puertas, Versa Sense MT 2019 AD999CA Base \$4.959.700, Gonzalez, Marta Viviana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202FED Base \$7.645.900, Luna, Veronica Vanesa Citroen, Sedan 5 puertas, C3 90 Tendance Pack Secure 2015 PGN848 Base \$2.077.600, Guzman Peña, Anthony Joel Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG799YX Base \$29.401.500, Florentin, Florencia Luciana Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG762IU Base \$55.154.000, Saucedo, Lautaro Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207XKY Base \$10.186.300, Segovia, Gerardo German Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Active 1.6N 2014 NRO513 Base \$17.577.600, Silva, Victor Omar Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Expression 2017 AB599PJ Base \$955.100, Sosa, Gustavo Daniel Volkswagen, Pick-Up Cabina Doble, Saveiro Cross 1.6 2018 AC227SE Base \$16.817.000, Laser, Viviana Sofia Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ 2025 AG889SO Base \$33.904.300, Quinteros, Marcos Uriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A214EOM Base \$7.154.700, Lisi, Joana Micaela Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG181PB Base \$10.486.100, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base \$5.293.600, Cornejo, Brisa Oriana Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LT 2017 AB699MI Base \$2.748.900, Jancik, Maria Magdalena Mariel Ford, Sedan 3 puertas, Ka Fly Viral 1.6L 2010 IUS138 Base \$1.011.400, Hermosilla, Maria Eva Bajaj, Motocicleta, Avenger 220 2024 A208WZD Base \$5.025.100, Devia, Marcelo Roman Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213KSZ Base \$5.909.200, en el estado que se encuentra y exhibe del 28 de mayo al 3 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesos, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de mayo 2025.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica